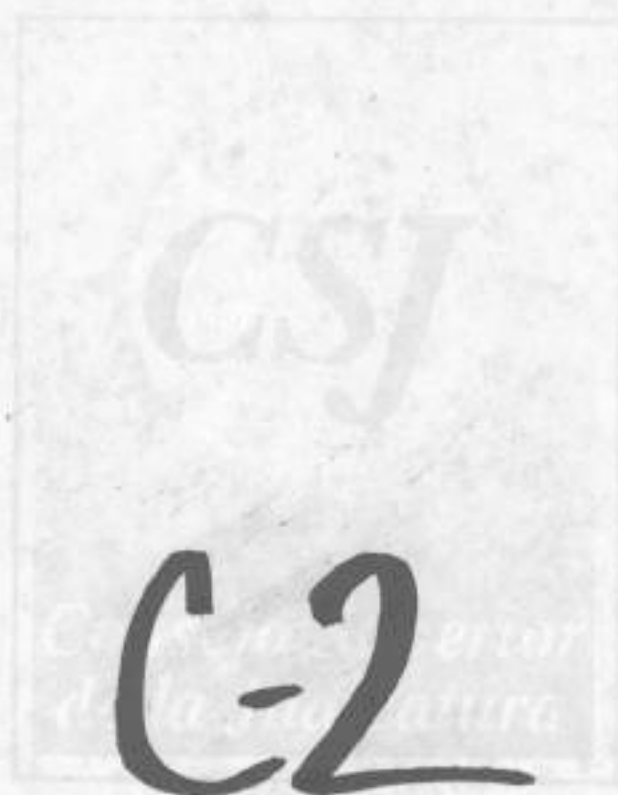


MEDIDAS



1

4

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

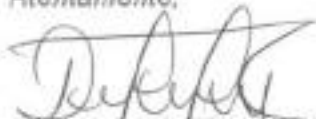
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL
CARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ y JENNY VILLAR
GARZON.

DIANA MARITZA TORRES MORA, abogada en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, identificada con C.C. Nro. 52.365.271 de Bogotá, con T.P. Nro. 106707 expedida por el C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente solicito a usted se decrete el **EMBARGO** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20220315 de propiedad de los demandados.

Por lo tanto solicito se oficie comunicando la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Me reservo el derecho de declarar más bienes.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C. Nro. 52.365.271 de Bogotá
T.P. No. 106707-C.S.J.

2

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dieciséis de julio del año dos mil siete.

Previamente se debe prestar caución por el equivalente al 10% del capital cobrado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ



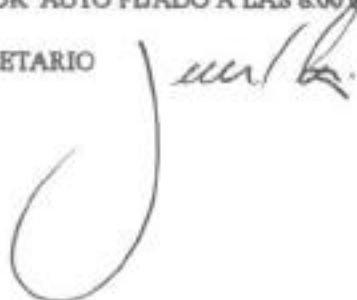
FABIO MÁXIMO MENA GIL

A.F.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 19 JUL 2007
POR ESTADO NO. 70 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FLUADO A LAS 8:00 pm.

EL SECRETARIO



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 155989**

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2007-908

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

DIRECCION:

CALLE 161 No.29-25

CIUDAD:

BOGOTA D.C.

TELEFONO:

341 78 13

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

JULIO CESAR GARCIA - JENNY VILLAR GARZON

APODERADO:

DIANA MARITZA TORRES MORA

T.P.:

106.707

DE:

C. S. J.

DIRECCION:

CRA. 9 No.17-24 OFI.901

TELEFONO:

341 78 13

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras):

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS

MCTE.X.X.X.X

\$ 866.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

APONTE CARDENAS ASESORES DE SEGUROS

CLAVE

G 1520

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA \$ **51.960**

GASTOS \$ **2.500**

IVA \$ **8.714**

TOTAL A PAGAR \$ **63.174**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.** A LOS **27** DIAS DEL MES DE **AGOSTO DE 2007**

BOGOTA D.C.

A LOS 27

DIAS DEL

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 30 No. 6B-24 PISO 2 Y 3 TELEFONO 265 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

Bogotá, D.C. 31 AGO. 2007
Recibido con 4:37 am Y
Hora AP
Extra 17/07/07

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II. contra JULIO CESAR GARCIA Y OTRO. Proceso
No. 2007/908

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, comedidamente, y en cumplimiento a lo ordenado por su despacho allego la póliza judicial de que trata el Art. 513 del C.P.C., con el fin de que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas con la demanda.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá
T.P.No.106707deC.SdelaJ

INFORME SECRETARIAL.-

Septiembre 3 de 2007, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede con caución.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

JUZGADO VENTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro de septiembre del dos mil siete

Con base en la caución prestada, el juzgado dispone:

Decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble, de propiedad de la parte demandada, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20220315, librese oficio.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ


FABIO MAXIMO MENA GIL

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
LA ANTERIOR PROMOCION SE NOTIFICO EN
EL ESTADO N° 335 9/11
07 SET. 2007
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
1ª Secretaria

of 2596/sep/07



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9º

Oficio No. 2596

21 de Septiembre de 2007

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2007-00908

DEMANDANTE (S): CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

DEMANDADO (S): JENNY VILLAR GARZON, JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20220315.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,

Consejo Superior
de la Judicatura


JENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaría

M.E.M.G.



03 OCT. 2007

Reing
Quila
SP3P571Bh

NOTA DEVOLUTIVA

7

Página 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2007 a las 11:51:54 a.m

El Documento con No. de Radicación: 2007-99274 y Matricula Inmobiliaria: 20220315

OFICIO Nro. 2596 del 21-09-2007 de JUZGADO 26 C.MÑPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-581841

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1887)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART. 231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART. 21 DECRETO 1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 06 de Noviembre de 2007 a las 11:51:54 a.m

El Documento con No. de Radicación: **2007-99274** y Matricula Inmobiliaria: **20220315**

OFICIO Nro. 2596 del 21-09-2007 de JUZGADO 26 C.MÑPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-581841

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTAR LA A
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

8

Página 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2007 a las 11:51:54 a.m

El Documento con No. de Radicación: **2007-99274 y Matricula Inmobiliaria:20220315**

OFICIO Nro. 2596 del 21-09-2007 de JUZGADO 26 C.MÑPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-581841

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1887)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD99

FIN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 06 de Noviembre de 2007 a las 11:51:54 a.m

El Documento con No. de Radicación: **2007-99274** y Matricula Inmobiliaria: **20220315**

OFICIO Nro. 2596 del 21-09-2007 de JUZGADO 26 C.MNPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-581841

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

27171637

9

BOGOTA NORTE

LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 26 de Octubre de 2007 a las 12:25:54 p.m.

No. RADICACION: 2007-99274

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
OFICIO No. 2596 de 21-09-2007 JUZGADO 26 C.M/PAL de BOGOTA D.C
MATRICULA 20220315

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TAF	VALOR	DERECHOS
10 EMPARGO			8,000
			8,000

Total a Pagar: 8,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

27171638

BOGOTA NORTE LIQUID25

Impreso el 26 de Octubre de 2007 a las 12:25:56 p.m.

MATRICULA 50N-20220315 NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

VALOR TOTAL: \$7000000 ASOCIADO AL TURNO No: 2007-99274 FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BOGOTA NORTE

LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 26 de Octubre de 2007 a las 12:25:56 p.m.

BOGOTA NORTE No. RADICACION: 2007-581841

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

MATRICULA 50N-20220315

Impreso el 26 de Octubre de 2007 a las 12:25:56 p.m.

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

No. RADICACION: 2007-581841

MATRICULA: 50N-20220315

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$70000

ASOCIADO AL TURNO No: 2007-99274

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 70000 - DOCUMENTO -



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9º

Oficio No. 2596

21 de Septiembre de 2007

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2007-00908
DEMANDANTE (S): CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
DEMANDADO (S): JENNY VILLAR GARZON, JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20220315.

Procedase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaría

M.E.N.G.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA NORTE

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
19 NOV 2007
1496

Bogotá, D.C., Noviembre 09 de 2007

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9
BOGOTA D.C.

PAKARA TENDRAM A LITZ TIRRY

ASUNTO: OFICIO 2596 del 21-09-2007
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-00908
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
CONTRA: JENNY VILLAR GARZON Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la NOTA DEVOLUTIVA el cual fue radicado en esta Oficina, con turno No. 2007-99274 de fecha 26-10-2007, de matrícula inmobiliaria No. 50N-20220315.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 Numeral 196 Decreto 302 de 2004.

Cordialmente,



REGISTRADORA PRINCIPAL

LUZ AMANDA GARAVITO
CODIGO 99

Edgar Diego Guzmán

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Noviembre 23 de 2007, en la fecha se agrega la anterior comunicación al expediente para que conste en él.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS



Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA Y OTRO. No. 2007/908

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito a usted decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso hipotecario adelantado en el juzgado 22 del Circuito de Bogotá de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA contra julio cesar GARCIA GONZALEZ Y JENNY VILLAR GARZON. No. 1999-58965

Atentamente,


DIANA/MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J

1 fol.

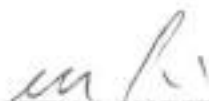
12 JUN. 2008



INFORME SECRETARIAL -

Junio 13 de 2008, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS



19

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9º

Oficio No. 1713
7 de Julio de 2008

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2007-908
DE: CONUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
CONTRA: JENNY VILLAR GARZON, JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha DIECISEIS (16) de JUNIO de DOS MIL OCHO (2008), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 1999-58965 DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA VS. JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y JENNY VILLAR GARZON, JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$13.000.000.00 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

Nmfa



14

110014003026200700908

FL.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., DIECISEIS (16) de JUNIO de DOS MIL OCHO (2008)

Siendo procedente lo solicitado este despacho RESUELVE:

Decrétase el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte aquí demandada dentro del proceso No 1999-58965 adelantado en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá de CORPORACIÓN Y AHORRO Y VIVIENDA COLMENA contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ y JENNY VILLAR GARZÓN mencionado en el escrito anterior. Se limita la medida a la suma de \$ 13.000.000.00 .

Librese oficio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GABRIEL ALBERTO BECERA AVELLA

Embargo
Remanentes

as

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 092
Hoy 18 JUN 2008
La Sra. YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 1
BOGOTÁ, D.C.

00189 *09-00-27 16:37

16

BOGOTÁ D.C., 22 de Enero de 2009
OFICIO No. 0077

Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario
110013103022199917767
DE: BANCO COLMENA S.A. (Hoy BCSC S.A.)
CONTRA: JENNY VILLAR GARZON
Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

Dando cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, se informa que su solicitud de EMBARGO de REMANENTES comunicado con oficio No. 1713 del 7 de julio del año 2008, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2007-908 que allí promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JENNY VILLAR GARZON Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.

Atentamente,


CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Enero 29 de 2009, en la fecha se anexa el anterior escrito al expediente por la secretaria para que conste en él.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
BOGOTA, D.C.

BOGOTA D.C., 25 de Enero de 2010
OFICIO No. 0133

Señor
JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103022199917767
DE: BANCO COLMENA S.A. (Hoy BCSC S.A.)
CONTRA: JENNY VILLAR GARZON
Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, se decretó la terminación del proceso dando aplicación a la ley 546 de 1999. En consecuencia se ordenó cancelar las medidas cautelares decretadas y que afecten los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243 de esta ciudad, lo que fue comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la secuestre señora MARIA TERESA CASTRO MURCIA con oficios 0130 y 0131 del 25 de enero del año 2010.

Igualmente se les informó que la medida continua vigente por cuenta de ese Juzgado para el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-908 que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JENNY VILLAR GARZON Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, atendiendo lo solicitado con su oficio No. 1713 del 7 de julio de 2008.

Atentamente,

CARLOS JULIO SUAREZ TRIANA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
Secretaría
Juzgado 26 Civil del Circuito
Ciudad de Bogotá, D.C.

Disposición de
Remanente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEGADO VENTANOS CIVIL POR CIRCUITO
Cartera No. 14-33 P-10-12
BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

Marzo 23 de 2010, en la fecha al despacho con el escrito que precede.

La Secretaria,

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

Yenny
2

JUEGADO VENTANOS CIVIL POR CIRCUITO
Cartera

DE
BANCO QUEMESA S.A. (BQSA)
CONTRA YENNY VILLAR GARCIA
Y JULIO CESAR GARCIA

En virtud de lo que se ha acordado en el presente día 23 de marzo de 2010, se ha acordado la terminación del proceso de liquidación y la fecha 24 de marzo de 2010, se ha acordado cancelar las cuentas corrientes de los demandados, los cuales se han acordado cancelar con los recursos disponibles de la cuenta 2001-2001-10 y 2001-2001-11 de esta entidad, lo que fue comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número 1001-2001-10 y 2001-2001-11 de marzo del año 2010.

Finalmente se ha informado que la entidad continúa vigente por cuenta de los recursos para el proceso EJECUTIVO SEGURO DE VIDA 2001-2001-10 que promueve el SEGURO SEGURO DE VIDA DANIELA GARCIA contra YENNY VILLAR GARCIA Y JULIO CESAR GARCIA, GONZALEZ, acordando la solicitud con el número 1001-2001-10 y 2001-2001-11 de marzo del año 2010.

Atentamente

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

18

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintitrés (23) de marzo de dos mil diez (2010)

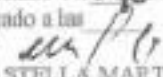
RAD: 2007-00908

Sírvase el ejecutante dar trámite al Oficio No.0133 del 25 de enero de 2010,
proveniente del Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá.

Notifíquese,


CESAR AUGUSTO BRAUSIN AREVALO
JUEZ

2

<u>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL</u>	
Bogotá D.C.	25 MAR 2010
Por anotación en estado No. <u>ayb</u> de esta fecha fue notificado	
el auto anterior. Fijado a las	
Secretaria:	
YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS	





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Archivo
Paga 333
19

Bogotá, DC. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

00704
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
09-08-2012 9:24
09106

Señores (es)
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P.9
BOGOTA DC.

50N2012EE26668

EMBARGO REMANENTES

EJECUTIVO 2007-908

De conformidad con lo establecido en el Artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que **POR OFICIO No. 2269** de fecha **09-08-2012** Proferido por el **Juzgado 22 Civil del Circuito**, se registro el siguiente **EMBARGO DE REMANENTES**, ordenado dentro del Proceso

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

CONTRA: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR
VILLAR GARZON YENNY

El mencionado documento fue radicado con el turno **2012-71074** inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. **050N-20220118, 20220243, 20220315**

Cordialmente.

HALABI NAJI HAYATH
Abogado 179

Elaboro/ LUIS RODRIGUEZ.



Certificado N° 3C 7088-1

Certificado N° 3P 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1) 328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Republik der Solomonen
 Ministerium für Arbeit und Soziales
 11/2011
 11/2011



1. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
2. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
3. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
4. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
5. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
6. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
7. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
8. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
9. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
10. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
11. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
12. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.
13. Die Arbeitskraft ist ein Mensch, der in der Lage ist, seine Arbeitskraft zu verkaufen.

03 APR 2013

Ministerium für Arbeit und Soziales
 11/2011

to

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
De Bogotá D.C.**

Abril Once (11) de Dos Mil Trece (2013)

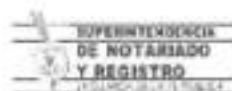
Ejecutivo Singular No. 2007-00908.

Lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el escrito de la precedencia agréguese a los autos y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA.
Juez.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>42</u> , hoy, <u>15 ABR 2013</u> Secretaria.
--



Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2164565448548354

Nro Matrícula: 50N-20220118

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:31 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10/4/1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE 10/4/1995

COD CATASTRAL: AAA0113WBJH

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2587 DE FECHA 29-03-95 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ GARAJE 16 CON AREA DE 11.52 M2
AREA PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ. ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ. ESTE POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 GARAJE 16 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

2) AC 181 14B 75 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-375787

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/12/1994 Radicación 1994-83757

DOC: ESCRITURA 11801 DEL: 8/12/1994 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/3/1995 Radicación 1995-21545

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 29/3/1995 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/7/1995 Radicación 1995-43310

DOC: ESCRITURA 5475 DEL: 20/5/1995 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO - ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y

LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/1/1997 Radicación 1997-377

DOC: ESCRITURA 12617 DEL: 20/12/1996 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 51.830.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2164565448548354

Nro Matrícula: 50N-20220118

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:31 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/3/1997 Radicación 1997-16243

DOC: ESCRITURA 12950 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 45.330.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/7/1998 Radicación 1998-46293

DOC: ESCRITURA 2502 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-48167

DOC: ESCRITURA 7248 DEL: 9/7/1998 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 45.330.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/10/1999 Radicación 1999-58965

DOC: OFICIO 2807 DEL: 27/9/1999 JUZGADO 22 C. CTO. DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO - ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/2/2003 Radicación 2003-12632

DOC: ESCRITURA 0957 DEL: 4/2/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2587-29-03-1995.

EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-06-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2164565448548354

Nro Matricula: 50N-20220118

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:31 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-71074
DOC: OFICIO 2269 DEL: 9/8/2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSG S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-71074
DOC: OFICIO 2269 DEL: 9/8/2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR
DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO NO: 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-619339 FECHA: 21/11/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2164565448548354

Nro Matricula: 50N-20220118

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:31 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2224919896567515

Nro Matrícula: 50N-20220243

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USAQUÉN VEREDA: USAQUÉN
FECHA APERTURA: 10/4/1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE 10/4/1995

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0113WKWW

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2587 DE FECHA 29-03-95 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ DEPOSITO 49 CON AREA DE 2.47 M2
AREA PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.03 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

- 1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 DEPOSITO 49 CONJ. RESID. DARDANELOS # P.H.
- 2) AC 161 14B 75 DP 49 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otras)

50N-375787

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/12/1994 Radicación 1994-83757

DOC: ESCRITURA 11801 DEL: 9/12/1994 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/3/1995 Radicación 1995-21545

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 29/3/1995 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/7/1995 Radicación 1995-43310

DOC: ESCRITURA 5475 DEL: 20/6/1995 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/1/1997 Radicación 1997-377

DOC: ESCRITURA 12617 DEL: 20/12/1996 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 51.830.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2224919896567515

Nro Matrícula: 50N-20220243

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/3/1997 Radicación 1997-16243

DOC: ESCRITURA 12950 DEL: 30/12/1996 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 45.330.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/7/1998 Radicación 1998-46293

DOC: ESCRITURA 2502 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-48167

DOC: ESCRITURA 7248 DEL: 9/7/1998 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 45.330.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/10/1999 Radicación 1999-58965

DOC: OFICIO 2807 DEL: 27/9/1999 JUZGADO 22 C. CTO. DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO - ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/9/2000 Radicación 2000-50786

DOC: ESCRITURA 5899 DEL: 18/6/2000 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

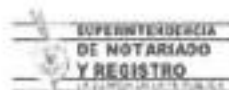
ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA - LIBERACION GRAVAMEN ESC.11801 DEL 09-12-1994, NOT.29 DE BOGOTÁ, ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/2/2003 Radicación 2003-12632



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2224919896567515

Nro Matrícula: 50N-20220243

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:38:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 0857 DEL: 4/2/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2687-29-03-1995,
EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I.D.U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-71074
DOC: OFICIO 2269 DEL: 9/8/2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-71074
DOC: OFICIO 2269 DEL: 9/8/2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR
DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2224919896567515

Nro Matricula: 50N-20220243

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-619338 FECHA: 21/11/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3526537521115147

Nro Matrícula: 50N-20220315

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10/4/1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE 10/4/1995

COD CATASTRAL: AAA0113WEXS

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2587 DE FECHA 29-03-95 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ APTO 301 INT. 1 CON AREA DE 73.67 M2 AREA CONSTRUIDA Y 69.38 M2 AREA PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.92 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-83 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 APTO 301 INT. 1 CONJ. RESID. DARDANELOS P.H.

2) AC 151 14B 75 IN 1 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-375787

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/12/1994 Radicación 1994-83757

DOC: ESCRITURA 11801 DEL: 9/12/1994 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/3/1995 Radicación 1995-21545

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 29/3/1995 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/7/1995 Radicación 1995-43310

DOC: ESCRITURA 5475 DEL: 20/6/1995 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO - ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 79,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/1/1997 Radicación 1997-377

DOC: ESCRITURA 12617 DEL: 20/12/1996 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 51.830.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS MAS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3526537521115147

Nro Matricula: 50N-20220315

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/3/1997 Radicación 1997-16243

DOC: ESCRITURA 12950 DEL: 30/12/1995 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 45.330.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/7/1998 Radicación 1998-46293

DOC: ESCRITURA 2502 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/7/1998 Radicación 1998-48167

DOC: ESCRITURA 248 DEL: 9/7/1998 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 45.330.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA - ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/10/1999 Radicación 1999-58965

DOC: OFICIO 2807 DEL: 27/9/1999 JUZGADO 22 C. CTO. DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO - ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/9/2000 Radicación 2000-50786

DOC: ESCRITURA 5999 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

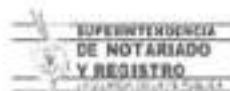
ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA - LIBERACION GRAVAMEN ESC.11801 DEL

09-12-1994, NOT.29 DE BOGOTÁ, ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 352653752115147

Nro Matricula: 50N-20220315

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:36:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/2/2003 Radicación 2003-12632
DOC: ESCRITURA 0957 DEL: 4/2/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2587-29-03-1995,
EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-05-2001.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/3/2011 Radicación 2011-18777
DOC: OFICIO 4794 DEL: 3/6/2010 ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - RES.200803141 DE 09/12/08
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.
A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X
A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-71074
DOC: OFICIO 2269 DEL: 9/8/2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO 110013103022199917767
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A
A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940
A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-71074
DOC: OFICIO 2269 DEL: 9/8/2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR
DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X
A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

**SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
 SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
 S.N.R.**



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3526537521115147

Nro Matrícula: 50N-20220315

Impreso el 21 de Noviembre de 2012 a las 11:38:07 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2012-619336 FECHA: 21/11/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

17549 38-MAY-13 11:34

JUZ 26 CIVIL-MPBI

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO ESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESR GARCÍA No. 2007/908

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, de esta vecindada, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito requerir al juzgado 22 del Circuito de Bogotá, proceso No. 1999-17767, con el fin que remitan para este proceso la diligencia de secuestro que fue practicada en ese proceso sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 50N-20220315, 50N-20220243 y 50N-20220118.

Esta petición la hago como quiera que la medida de embargo de dichos inmuebles ya se encuentran debidamente registradas ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte tal como consta en los certificados adjuntos.

ANEXOS.

- Certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria No. 50N-20220315,
- Certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria No. 50N-20220243
- Certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria No. 50N-20220118.
-

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA,

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Veintifour Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que ☐ Si ☐ No

1. Se recibió de reposición con anexos completos
2. Venció el término de reposición de reposición
3. Venció el término legal de reposición
4. Venció el término de reposición de reposición en el auto anterior
5. Venció término de reposición de reposición
6. Fijar agenda
7. Solicita emplazamiento
8. Regresa del superior
9. Se da cumplimiento al auto anterior
10. La providencia de reposición de reposición
11. Se da cumplimiento al auto anterior ☐ Si ☐ No
12. El término de reposición de reposición de reposición (dos)

no compareció

X Se presenta la anterior solicitud para resolver

El (a) secretario (a)

05 JUN. 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil trece (2013).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2007-00908.

Atendiendo la solicitud elevada por la Apoderada Judicial de la parte actora, mediante escrito visible a folio No. 27, y teniendo en cuenta que en el oficio No. 0133- 2010, proveniente del Juzgado Veintidós Civil del Circuito de ésta ciudad, no se informó si los inmuebles dejados a disposición se encontraban debidamente secuestrados, el Juzgado, dispone:

1°. Por Secretaria, oficiase al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de la ciudad, a fin de que informe, si dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 1999-17767, se realizó diligencia de secuestro sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20220315, 50N- 20220118 y 50N- 20220243, los cuales fueron puestos a disposición de este juzgado y para el presente proceso, y, en caso de ser afirmativo, se sirvan remitir dichas diligencias debidamente autenticadas. Oficiase.

NOTIFÍQUESE.


MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
Juez

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior			
es notificada	por	anotación	en ESTADO
No 28	Hoy	07 JUN 2013	
Secretaria			

Rev. Marzo 03/07 de 2011 y Registro Postal 0258
Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3388
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010114113

D M A

Remitente: *11640026 CIVIL*
11640026 CIVIL
11640026 CIVIL

Día de entrega ☐☐☐
1 2 3
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: ☐ am
☐ pm
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ 315 ☐ 320 RAD N°

Destinatario
BANCO CAJA SOCIAL

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección
467 N-77-83

Ciudad
Bogotá D.C.

Enviado Por
ANNA TORRES Tel:

Recibido Por:

C.C.
Tel:

Fecha:

Punto de Recepción: *BRUNO TE* Valor: *7.000*

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

CLIENTE

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objeto denominado en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquélla se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato este que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o modo de transporte, o a través de agentes sucosos, o a cargo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informe cuando la mercancía tenga un empaque especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LTD EXPRESS no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni de y/o plomo en forma o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marfil, cuerno, cocaína, narcóticos, eucariógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medallas de pagos, billetes o monedas; de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y se indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la misma de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en el momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por empaque especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le causen la falta o la deficiencia del empaque o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o rotura en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o dentro de los plazos expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

☐	NE	NO EXISTE
☐	GE	CAMBIO DE DOMICILIO
☐	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

☐	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
☐	RH	RECHAZADO
☐	CR	CERRADO


 Línea de atención al cliente
 No. 100.014.549-7

CRA 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010114113

05 2012

 emitente: 2076A0026 Civil
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Cra 10 + 14 - 33 Piso 9

 Día de entrega ☐ ☐ ☒
☐ ☒ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

 Hora de entrega: ☐ am ☐ pm
☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☒ 315 ☐ 320 RAD N°

 Destinatario BANCO CASA SOCIAL
 04 JUN 2013

 Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

 Dirección Cra 7 N° 77-83
 CORRESPONDENCIA No. 11

Enviado Por DIANA TORRES Tel:

 Recibido Por:
 C.C. ☐ Dir. no Existe ☐ Rechazado ☐
 Tel: ☐ Cerrado ☐
 Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción: SPONTE Valor: 7.000

Fecha:

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE se ha celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos denominados en adelante MERCANCIA, que por un precio fijado por aquél se obliga a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior. Contrato este que se registró por las siguientes causas. PRIMERA: Este transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada en refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o modo de transporte, o a través de personas ajenas, en arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un empaque especial o una distribución Mónica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LTD EXPRESS no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en diamantes, precipitados, metales orgánicos, plantas, halofueros, cohetes, narcóticos, eucorígenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos billetes o monedas, de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos sin aviso previo, luego conocimiento de que la carga no cumple estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos combustibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por empaque especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del empaque o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito imprevisibles o demás causas expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la conformidad de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, este responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente aceptó el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá D.C. Para todos efectos y no que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

☐	NR	NO REMITE
☐	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
☐	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

☐	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
☐	RH	RECHAZADO
☐	CR	CERRADO

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **2007-908**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 4 de JUNIO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **BANCO CAJA SOCIAL**

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

Demandados: JULIO CESAR GARCIA Y JENNY VILLAR GARZON

En la siguiente dirección CRA 7 N° 77-83 EN BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 5 de JUNIO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente
itd express
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada



No. Consecutivo

JUZGADO 26 Civil Municipal DE Bogotá

DIRECCION: Cra 10 N° 14-33 piso 9

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 315 DEL C.P.C.
Art 339 del CPC

Señor(a): Banco Caja Social

Fecha:

DD MM AAAA

Dirección: Cra 7 N° 77-83

25/05/2013

Ciudad: Bogotá D.C

Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2007/908

1 Ejecutivo Singular

DD MM AAAA

16 10/1 2007

Demandante: Conjunto Residencial Dardanelos II

Demandado: Julio Cesar García y Jenny Villar Garzón

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Diana Maritza Torres
Nombres y apellidos

Firma

52.365.271 Bta.

No: Cedula de ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



Señor

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO ESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA Y JENNY VILLAR GARZON No. 2007/908

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, de esta vecindada, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho allego comprobante de notificación positiva al tercer acreedor hipotecario, con el fin que sea tenida en cuenta para los fines del Art. 539 del C.P.C.

Anexo:

- Certificado No. 10114113
- Guía No. 10114113
- Copia del citatorio cotejada con el original

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA,

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Unidad de Planeación Civil
Instituto de Desarrollo B.C.
BOGOTÁ D.C. DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: 22 MAY 2014

El (la) Secretario (a): 17 (1)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carretera No. 14-35 Piso 9°

26 de Junio de 2013

Oficio No. 2653

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0908

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

CONTRA: JENNY VILLAR GARZON, JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

JUZGADO 22 CIVIL CTO.

14952 *13-JUL-24 12:23

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha 5 DE JUNIO DE 2013, emitido en el proceso citado en la referencia, ordenó oficiarles solicitándoles se sirvan informar si dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 1999-17767, se realizó diligencia de secuestro sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No 50N- 20220315, 50N- 20220118 y 50N- 20220243, los cuales fueron puestos a disposición de este Despacho para el proceso de la referencia, y, en caso de ser afirmativo, se sirvan remitir dichas diligencias debidamente autenticadas.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



Señor:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

JUZ 26 CIVIL MPB
2008-10-SEP-13 11:08

37
H

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
CONTRA JULIO CESAR GARCIA No. 2007/908**

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito que se ordene la notificación del tercer acreedor hipotecario en los términos del art. 539 del C.P.C.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZ 26 CIVIL MPAL.

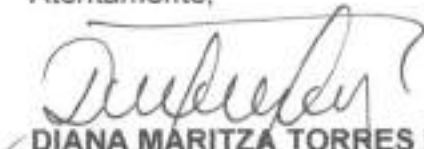
16589 27-FEB-13 11:27

Referencia: **EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II**
CONTRA JULIO CESAR GARCIA No. 2007/908

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito el desarchivar el proceso de la referencia el cual se encuentra ubicado en el paquete No. 121 de fecha 10 de Julio de 2012.

El motivo de la solicitud, es que el juzgado 22 del Circuito de Bogotá dejó a disposición de este proceso por concepto de remanentes tres inmuebles, Oficiando de esta forma a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá en tal sentido. Oficio que se radicó en el mes de octubre de 2012, y del cual me encuentro esperando respuesta.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No 52.365.271 de Bogotá
T.P.No 106707 del C. S. de la J.



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Unidad de Planeación Civil
Ministerio de Justicia
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

22 MAY 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

417 (2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5
BOGOTA, D.C.

BOGOTÁ D.C., 26 de Septiembre de 2013
OFICIO No. 3533

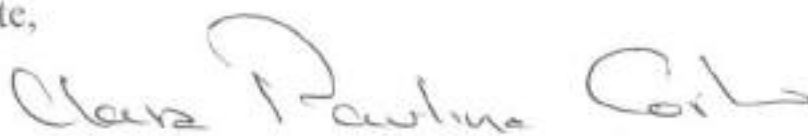
Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario 110013103022199917767
DE: BANCO COLMENA S.A. (Hoy BCSC S.A.)
CONTRA: JENNY VILLAR GARZON
Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

Dando cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece, se informa que dentro del proceso de la referencia se llevó a cabo el secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243. Se adjunta copia autentica de las respectivas diligencias de secuestro.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2007-908 que allí promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JENNY VILLAR GARZON Y JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.

Atentamente,


CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION PRIMERA C DISTRITAL DE POLICIA
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 057 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDANTE CORPORAACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

DEMANDADO JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y JENNY VILLAR GARCION

Bogotá, D.C., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil.
Siendo el día y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de
SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el comitente, se hizo presente en
el Despacho el Dr. GERMAN FARRINO UMBENA identificado con
la Cédula de Ciudadanía No. 93.359.427 de Bogotá y T.P.
No. 74744 del C.S.J. Residente en la calle 72 No. 9-55 of. 1101
telefono No. 3478629 quién obra como apoderado actor. Por tal
motivo el suscrito Inspector procede a nombrar como secretaria ad-hoc, a
CARMEN ROSA L. DE MANTILLA, quien presentó prometa cumplir bien y
fíelmente con los deberes que el cargo le impone y como secuestre
a MARIA TERESA CASTRO MURCIA identificado con la C.C.
No. 41.688.335 de Bogotá, residente en la calle 2 Sur No. 104-83
telefono 7275688/10404 ficha de auxiliar No. 076 de esta ciudad
a quien el Despacho nombra como secuestre a solicitud del apoderado actor y
de acuerdo al art. 90. Inciso 2o. del C.P.C., es por lo que el despacho lo
posesiona con el lleno de los requisitos legales y quien estando presente acepta
y jura cumplir bien y fíelmente con los deberes asignados. El nombramiento del
secuestre se hace en vista de que el nombrado no se hizo presente a pesar de
estar debidamente notificado. Acto seguido el Despacho se traslada a la calle 161 No.
29-25 Avenida las Orquídeas de esta ciudad donde el Despacho procede a re-
conocerle personería para actuar en la presente diligencia conforme a los
términos y efectos del poder conferido al Doctor anteriormente identifi-
cado y somos atendidos por el señor JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ con c.c.
No. 19.377.940 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligen-
cia manifiesta: Yo no me he notificado en el juzgado del proceso y mi in-
tención siempre basido arreglar con Colmena y estoy esperando respuesta
de Colmena de las cartas que he enviado mi intención se arreglar. Acto se-
guido el Despacho procede alinderar e identificar el inmueble objeto
de secuestro (apartamento 301, garaje 16 y deposito 49) constatando
sus linderos y demás especificaciones con los anexos al Despacho comi-
sorio de la referencia, linderos que coinciden en su totalidad con los
determinados allí igualmente los del garaje, 16 y deposito 49, el aparta-
mento consta de puerta de acceso en madera, sala comedor, cocina seminte-
gral zona de lavandería, cuarto de servicio con baño, pisos en tableta,
cocina enchapada, la sala comedor entapetada; tres habitaciones la prin-
cipal con baño privado todas con closets, un baño auxiliar parcialmente
enchapado y parte de sus paredes en papel de colgadura con todos sus acc-
sorios, cuenta con los servicios de agua, luz y telefono No. 6784810 o
regularmente de conservación. De esta forma queda plenamente alinderado
e identificado los inmuebles objeto de secuestro. El Despacho dando ple-
no cumplimiento a la orden impartida por el juzgado comitente que nos en-
contramos en el sitio indicado por el mismo aus no se presentó oposición
ninguna que resolver y toda vez que somos atendidos personalmente por el
Demandado declara legalmente secuestrados los bienes inmuebles ubicado en
la calle 161 No. 29-25 apartamento 301, garaje 16 y deposito 49 Avenida
las Orquídeas de esta ciudad y procede hacerle entrega en forma real y
material de los mismos a la secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real
y material los inmuebles legalmente secuestrados por el Despacho y a

1232
179
Secuestro
inmueble

solicitud del apoderado sustituto, procedo a constituir contrato de depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza del señor quien otorga la presente diligencia. Acto seguido el Despacho le fija los honorarios a la necesa, tre la suma de ciento treinta mil pesos de acuerdo al Decreto 758 de 1954 los cuales son causales en el acto por el apoderado sustituto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

JACINTO JESUS OLIVERO GUERRERO
Inspector

JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ
Demandado y depositario

GERMAN FERNANDO GONZALEZ
Apoderado sustituto

MARIA TERESA GARCIA BORGIA
Secuestro

Secretaria ad-hoc

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo del año 2006.

Secretaria

2

39

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014)

Rad.: 026-2007-0908

Primero. Avóquese el conocimiento del presente asunto, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo. Atendiendo el oficio No. 3533 del 26 de septiembre de 2013, mediante el cual el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá D.C. adosó copia de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243, los cuales se encuentran legalmente embargados, este Juzgado **dispone**:

Requírase el secuestro quien tiene la custodia de dichos bienes, a fin de que en el término de diez (10) días, rinda un informe comprobado de su gestión. Libresele telegrama.

Tercero. No es posible tener en cuenta la notificación que milita a folios 29 a 32 de este cuaderno, porque en momento alguno se ha ordenado la citación del acreedor hipotecario.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo solicitado a folio 33, y como quiera que del certificado de tradición allegado al plenario, se desprende que sobre el inmueble embargado existen constituidas hipotecas (anotación No. 6), el Juzgado con fundamento en el artículo 539 del C. de P. C., dispone citar al acreedor hipotecario Banco Colmena, hoy Banco Caja Social S.A., BCSC S.A., a efecto que haga valer su crédito dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación personal, la cual se realizará como lo disponen los artículos 315 a 320 *ejusdem*, para tal fin.

Para efectos de la respectiva notificación se le ordena a la parte actora que tenga en cuenta la dirección para notificaciones judiciales, que figura en el certificado de existencia y representación y legal de dicha sociedad, para lo cual deberá aportarlo en su oportunidad.

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA Bogotá, D.C. 29 MAY 2014 Por anotación en estado No. 81 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario:  Miguel Ángel Zorrilla Salazar
--

*Citar a la
hipoteca
Anotación*

39
40

Telegramas

29/0040

SEÑOR:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, JENNY VILLAR GARZÓN. No. 207/908 (2007/908) Jdo Origen 26 CMpal (Ubicación Secretaría Telegramas.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho hago llegar constancia positiva de notificación del acreedor hipotecario Banco Caja Social BCSC S.A. junto con certificado de existencia y representación legal en donde consta la dirección de notificaciones judiciales del banco. Esto dando cumplimiento a lo establecido en auto de fecha 27 de Mayo de 2014.

ANEXO:

1. Constancia de notificación
 2. Certificado de existencia y representación expedido por Cámara y Comercio
- 44 Folios

Cordialmente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Nicole 44 F1

EXTE 27-JUN-14 1640



República de Colombia
Ministerio de Salud
Oficina de Vigilancia y Control
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO ALCOVACHO

22 AUG 2014

Al despacho del señor(a) Jefe No.

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Res. MinC 003627 de 2011 y Registro Postal 0056
Fecha Recepción

ltd express
SERVICIOS DE ENTREGA
Nº: 900.014.542-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010197875

XO
41

Remitente:
Juz 11 civil Npal de Ejecución
Cra 10 # 14-33 Piso 2

Día de entrega ☐☐☐
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: ☐ am
☐ pm
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☒ 315 ☐ 320 RAD N°
2007-908

Destinatario
Banco Caja Social BCSC S.A.

Dice contener
☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección
AK 7 # 77-65 P. 9
Ciudad: Bogotá

Enviado Por
Diana Torres
Tel:

Recibido Por:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción:
Aponte
Valor:
7.500.

C.C.
Tel:

Fecha:



CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE, se ha celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE (objeto) denominado en adelante MERCANCIA, así por un precio fijo por sobre se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las indicaciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior. Contrato este que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se ajustará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que sea acordado expresamente por escrito y está firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA. LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de camiones sucursales, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y manipulación. TERCERA. EL REMITENTE indica a LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el peso, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informar cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución especial. La falta, incorrectitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de indicaciones, la falta o insuficiencia de dichos datos. CUARTA. EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y de la naturaleza misma de que. LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, ni en ningún caso en forma o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no contiene anfetaminas, precursores, sustancias orgánicas, plantas, marihuana, cocaína, heroína, alucinógenos u cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago (billetes o monedas), de cualquier denominación, valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques vagueros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se lleguen a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiece a dañarse. QUINTA. EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que se causen en falta o la insuficiencia del embalaje o empaque. SEXTA. LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deben a fuerza mayor o caso fortuito originados o derivados causalmente expresamente señalados por la legislación vigente. SEPTIMA. Resolvido la mercancía ha sido enviada por el destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones hechas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA. De considerarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, ésta responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA. EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el anverso contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para fines electos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

☐	NE NO EXISTE	☐	DD DESTINATARIO DESCONOCIDO
☐	DO CAMBIO DE DOMICILIO	☐	RR RECHAZADO
☐	DI DIRECCION INCORRECTA	☐	CR CERRADO

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. **2007-908**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día **11** de **JUNIO** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 11 CIVIL M/PAL EJECUCION B/TA**

Notificado: **BANCO CAJA SOCIAL BCSC SA Y BCSC SA**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL DARDENELOS II**

Demandados: **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, JENNY VILLAR GARZON**

En la siguiente dirección **AK 7 N° 77- 65 P 9 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **12** de **JUNIO** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente


ltd express
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98



43
No Consecutivo.

JUZGADO

11 Civil Municipal de Ejecución

Dirección:

Carrera 10 N° 14-33 Piso 2

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
ART. 315 C. P C**

Señor(s)

Banco Caja Social BCSC S.A

Y BCSC S.A

DIRECCION:

AK 7 N° 77 - 65 P 9

Ciudad:

Bogotá D.C

FECHA
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación 2007 / 908

Jdo Ejecución 11CM Jdo Origen 26CM

FECHA DE PROVIDENCIA
DD / MM / AA

27 / 05 / 2014

NATURALEZA DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE

DEMANDADO.

Conjunto Residencial Dardanelos II	Julio Cesar Garcia Gonzalez
	Jenny Villar Barton

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco **5 DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Empleado Responsable.

Nombres y Apellidos

Firma.

Parte Interesada.

Diana Maritza Torres Mora

Nombres y Apellidos

[Firma]

Firma.

52.365 271 Btu

No. De Cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, No requiere la firma del empleado Responsable.



01



* 1 4 3 0 1 0 1 9 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 1 de 42

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL S.A Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA

SIGLA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA

N.I.T. : 860007335-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,263,016,856,788

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 77 65 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jleon@fundacion-social.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 77 65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@bancocajasocial.com

CERTIFICA:

AGENCIA: 131

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005070	1997/09/26	NOTARIA 42	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	NOTARIA 42	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	NOTARIA 42	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	NOTARIA 29	1999/12/23	00709399
0000091	2000/01/20	NOTARIA 42	2000/01/21	00713156
0004143	2000/11/20	NOTARIA 42	2000/11/24	00754020
0001204	2001/06/29	NOTARIA 61	2001/07/03	00784026
0002038	2001/10/10	NOTARIA 61	2001/10/17	00798569
0002250	2001/11/13	NOTARIA 61	2001/11/14	00802046
0001292	2002/07/22	NOTARIA 61	2002/07/22	00836634
0003188	2005/06/27	NOTARIA 42	2005/06/27	00998285
0000001	2005/08/25	REVISOR FISCAL	2005/09/13	01011104
0003854	2008/12/23	NOTARIA 30	2008/12/26	01265702
1426	2010/04/07	NOTARIA 45	2010/04/07	01373872
0737	2011/04/05	NOTARIA 45	2011/04/11	01469318
1827	2011/08/22	NOTARIA 45	2011/08/23	01505838
456	2014/04/15	NOTARIA 45	2014/04/30	01830772

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO



01

* 1 4 3 6 1 6 1 9 1 *

48



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 2 de 42

LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$205,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 205,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$204,677,660,000.00
 NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$204,677,660,000.00
 NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
SEGUNDO RENGLON	
AZUERO ZUÑIGA FRANCISCO	C.C. 000000019104208
TERCER RENGLON	
ROSAS VEGA GABRIEL GUILLERMO	C.C. 000000017001969

QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778359 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
MORALES DAVILA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000003226660

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C. 000000008277578
SEXTO RENGLON	
GOMEZ ACEBO ANA CAPELLA	P.P. 000000000245800
SEPTIMO RENGLON	
GOMEZ TORRES TERESA	C.C. 000000051843743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778359 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

SIN POSESION SIN ACEPTACION

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
MOLINARES GARCIA ARIAMNA	C.C. 000000049768944

TERCER RENGLON

PAREDES GARCIA RODRIGO

C.C. 000000019366410

QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778359 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

JARAMILLO VARGAS MARIA CLEMENCIA

C.C. 000000039693172

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	

PRIETO LEAL ANDRES FERNANDO

C.C. 000000080413603

SEXTO RENGLON

OLIVARES JAVIER

P.P. 000000000579242

SEPTIMO RENGLON

ROBLEDO QUIJANO FERNANDO

C.C. 000000079146578

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00012811 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, CIUDADANA MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANÓNIMAS, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SIETE (7) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2348) DEL



01



* 1 4 3 6 1 6 1 9 2 *

46



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 3 de 42

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSIÓN ABSORBIÓ AL BANCO COLMENA S.A., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA, Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.636.533 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A., Y QUE NO HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD EN DACION EN PAGO O REMATE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CÁMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACIÓN Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3760 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 15062 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE POPAYÁN (CAUCA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LILIANA TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.636.533 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A.,/PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERÍA MODULAR, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN, INTERVENTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BCSC S.A. CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., Ó PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS. 3. FIRMAR LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHÍCULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS

RENOVACIONES DE LAS MATRÍCULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, TRÁMITE, COMUNICACIÓN Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO., SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15094 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.451.735 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERÉS BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASÍ, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL ASÍ COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTA FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VÍA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTA TODA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16289 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE POPAYÁN (CAUCA) EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE JAIMES JAIMES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.292.300 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A., CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO DE LA ENTIDAD, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS, CUYA CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

CERTIFICA:



01

* 1 4 3 6 1 0 1 9 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 4 de 42

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2927 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17309 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.970.186 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS EDUARDO BAQUERO PERDOMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.420.898 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A.: 1) RETIRE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DADOS EN PRENDA. 2) OTORQUE PODERES TANTO A LOS ABOGADOS INTERNOS COMO EXTERNOS PAR EFECTUAR DILIGENCIAS DE RETIRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES CONSTITUIDOS EN PRENDA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL MICROFINANZAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01379 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017779 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 36.184.883 DE NEIVA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 112.614 DEL C. S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O I JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERÉS O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS I TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO

EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESO CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, N. RELACIÓN CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE AD ELA NTE N. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE EL LOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE (OS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTÍAS DE



01



* 1 4 3 0 1 0 1 9 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 5 de 42

LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1996 EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS

INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE IO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS J CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANtar LAS ACTUACIONES POLICIVAS, I ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA II TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN I LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 6 de 42

EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS VALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y; ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO: LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01377 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017780 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YUDY YELIPSA CHAPARRO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.314.302 DE BOGOTA D.C., Y TARJETA PROFESIONAL NO. 122.260 DEL C. S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON

AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERÉS O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O C REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS. TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DE CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFÍN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL :CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS, DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 7 de 42



HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL

BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 8 de 42

INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR; DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTE, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTE ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO: LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01374 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017781 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.962.158 DE BOGOTA D.C., Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138.814 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A

BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERÉS O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANtar LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANtar COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFÍN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD



01



* 1 4 3 6 1 6 1 9 8 *

52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 9 de 42

DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES; LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Ó JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES



01



* 1 4 3 6 1 6 1 9 9 *

53



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 10 de 42

DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTE, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTE ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01371 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE

BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017782 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALMA STELLA PALACIOS AGREDO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 31.959.729 DE CALI, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78113 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERÉS O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTE LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR S ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTE. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTE COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS



* 1 4 3 6 1 6 2 0 0 *

PAGINA: 11 de 42

★ ★

DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFÍN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR S ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANSTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFÍN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR

EL FONDO DE GARANTÍAS DE Y 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR



01



* 1 4 5 6 1 6 2 0 1 *

55



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 12 de 42

PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. I 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER

EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA II TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01296 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017783 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.466.066 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ARTURO RIVEROS MUJICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 91.258.235 DE BUCARAMANGA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, DE CARÁCTER PRIVADO O ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO EN VIRTUD DE DACIONES RECIBIDAS EN PAGO (BRP) QUE COMPRENDE: SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA DE LOS INMUEBLES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR QUE SE GENEREN SEGÚN LOS ESTADOS DE CUENTA, GUBERNATIVA, A PETICIÓN DE PARTE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS QUE SE DECRETE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO POR IMPUESTO PREDIAL CUANDO HAYA LUGAR CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 817 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. IGUALMENTE, ADELANTE LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES DE NO SER DECRETADA LA MISMA. SEGUNDO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2745 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018799 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE ALBERTO LINARES ALARCÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.408.336 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.451.735 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTÉ LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA 'TRIBUTADA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERÉS BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASÍ, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD; NOTIFICARSE; CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VÍA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTE TODA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL



56

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 13 de 42

RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO. HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2741 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018800 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCO ANTONIO ZOTA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 10.170.332 DE LA DORADA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA ANDINA BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC SA. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS DELANTE SE RELACIONAN. 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR BCSC S.A., ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE HIPOTECAS Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BCSC S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC SA. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BCSC S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTO

QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2744 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018801 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.867.071 DE BOGOTÁ, DOMICILIADO (A) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CENTRAL BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 7. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 8. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE BCSC S.A. SE ADELANTEN, ASÍ COMO IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 9. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 10. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 11. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 12. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 13. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 15. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS



01

* 1 4 3 6 1 6 2 0 3 *

58



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 14 de 42

EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BCSC SA. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS NÚMEROS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) DEL SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003) Y MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578)

DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA NOVENA (9A,) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 2. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 3. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. QUINTO QUE ES PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3370 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018976 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BÁRBARA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.646551 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA YASMID VELANDIA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.076.833. EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SUR OCCIDENTAL DE BOGOTÁ, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRÉ, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA, DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES. A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDE TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES,



58

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 15 de 42

ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VICENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3372 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018978 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BÁRBARA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HUGO NAVAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.234.948 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA OCCIDENTAL DE BOGOTÁ, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. 6 TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. / NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA

REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3371 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018977 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BÁRBARA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.646551 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA GAITAN GARZÓN; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.665.227 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA NOROCCIDENTAL DE BOGOTÁ, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., (AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3374 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018979 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BÁRBARA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.646551 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER LÓPEZ SALAZAR MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.534.819 EXPEDIDA EN ARMENIA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SURORIENTAL DE BOGOTÁ, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A



01

* 1 4 3 6 1 6 2 0 5 *

509



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 16 de 42

LA VENTA DES INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. & TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC. ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 6. . CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. -SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3375 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018980 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BÁRBARA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CONSTANZA REYES ROMERO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.985.190 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CHAPINERO DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC

S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTE ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. L PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR LÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. B. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3688 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019087 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUIS DANIEL CORTÉS URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.466.066 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO ALEX MAURICIO CASTAÑEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.232.855 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS. PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BCSC S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES



01



* 1 4 3 6 1 0 2 0 5 *

60



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 17 de 42

LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A., ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BCSC S.A. REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0020 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019089 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUIS DANIEL CORTÉS URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.466.066 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA TORRES NAGED, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 51.636.533 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERÍA MODULAR, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN, INTERVENTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BCSC S.A.; CUYA CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS. 3. FIRMAR LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHÍCULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRÍCULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS

CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, TRÁMITE, COMUNICACIÓN, Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1339 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2011, BAJO EL NO. 00020195 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ RUBEN GUILLERMO MIRANDA ANGELO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.325.874 DE YARUMAL (ANTIOQUIA) EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTÁ NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YAZMIN MARCELA CANTON ZULETA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.045.606 DE BOGOTÁ, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA NORORIENTAL BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 7. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 8. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE BCSC S.A. SE ADELANTEN, ASÍ COMO IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 9. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 10. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 11. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 12. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO; 13. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. COMPARECER, EN



01

* 1 4 3 6 1 6 2 0 7 *

60



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 18 de 42

NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 15. OTORGAR PODERES A LAS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO YAZMIN MARCELA CANTON ZULETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DE DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO

2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS 452 DEL 6 DE MARZO DE 2003 Y 01578 DEL 25 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 9 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, OTORGA AL MANDATARIO YAZMIN MARCELA CANTON ZULETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) Y DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 506 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022425 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.646.551 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTÁ, Y POR TANTO, REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALIRIO MUÑOZ QUIROZ, MAYOR DE EDAD; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 710.746.657 EXPEDIDA EN MEDELLÍN, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO GERENTE DE ZONA EJE INDUSTRIAL DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BANCO CAJA SOCIAL Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ÉSTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE



01



* 1 4 3 6 1 6 2 0 8 *

67



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 19 de 42

LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0770 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023046 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBÓN, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE SUPERVISORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTO QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO: FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVO CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO E GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PAR CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS

HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERA: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 771 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023047 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA



01



* 1 4 3 6 1 6 2 0 9 *

62



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 20 de 42

ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0779 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023049 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A MÓNICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, IDENTIFICADA CON CEDULAD DE CIUDADANÍA NUMERO 32.772.902 EN EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE

MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERÉS O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE P RESTE N MÉRITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTE LAS ACTUACIONES POLICIVAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES, OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTE. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: (VE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTE COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN



01

* 1 4 3 6 1 6 2 1 0 *

6B



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 21 de 42

ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFÍN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ DC. OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) MÓNICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERA: SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIOS EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y, EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONTESTAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O

SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO C LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON; ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2381 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONA, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MÓNICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAY SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE I TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRA R DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIA RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS C ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA E CUALQUIER TIPO DE



01

* 1 4 3 6 1 8 2 1 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 22 de 42

PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANtar LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE SE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA; LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIÓN JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANtar ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS C JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES

A LA CARTERA VENDIDA POR EL BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 785 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023052 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA BECERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.719.214 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE Y CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S. A. C. F. C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTOS E QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA, PENDIENTES A LA TERMINACIÓN DE CONTRATOS Y RECUPERACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, ASÍ COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS, ASÍ MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHÍCULOS, ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARÍAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES: 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CRÉDITOS, ASÍ COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE EJERCICIO DE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7. AUTORIZAR A LOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PERTINENTES, PARA RETIRAR VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 8: ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TÍTULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR



4 1 4 3 6 1 6 2 1 2 4

PAGINA: 23 de 42

[illegible]

LOS TRÁMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS TODOS LOS TRÁMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO FIRMAR LOS ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN, SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. CUARTO: QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 962 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023053 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CIRO VARGAS VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.013.052 DE BARBOSA (S/DER) Y TARJETA PROFESIONAL NO. 64466 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROCESOS ESPECIALES Y CONCÚRSALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS

DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERÉS O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL., ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE BANCO CAJA SOCIAL, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVO CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS, DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFÍN, MEDIANTE ESCRITURA 0,759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., OTORGA AL MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DÉ GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE EL BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ MISMO,



01

* 1 4 3 6 1 6 2 1 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 24 de 42

DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998; Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS, TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE

ENCUENTREN A ÓRDENES DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRADO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERÉS. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARLO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRÁMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CRÉDITO EN



01



* 1 4 3 0 1 6 2 1 4 *

69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 25 de 42

LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PAR REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LAS MAS CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURÍDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTE, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. , SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES: QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTE ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. SEXTO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1135 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023119 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.455.785 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR

MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.376.236 DE BOGOTÁ, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL .REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR; CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. TERCERO: QUE MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL AÑO 2012 Y SE EXTENDERÁ LA MISMA HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1364 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023359 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.297.676 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN PABLO ROJAS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.458.118 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR ENCARGADO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO CONSTRUCTOR APROBADO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL AUTORIZA A TERCEROS, PARA QUE ÉSTOS RECLAMEN DIRECTAMENTE LOS CHEQUES A SU FAVOR, QUE SE ORIGINAN EN LAS CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR AQUELLOS BANCOS QUE APRUEBAN CRÉDITOS HIPOTECARIOS A COMPRADORES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA ENTIDAD. 3. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MARCO PARA LA CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES, BRINDADO A LOS CLIENTES DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, OFRECIDOS A LOS CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO CAJA SOCIAL: 5. OBLIGAR O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS CONSTRUCTOR Y EMPRESARIAL, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS, CUYA CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1475 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL



01

* 1 4 3 6 1 6 2 1 5 *

60



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 26 de 42

NO. 00023552 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTÓ, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.750.698 EXPEDIDA EN PONTIBÓN, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023046 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1473 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023553 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023047 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERA ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024130 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE PODER GENERAL,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 27 de 42

AMPLIO Y SUFICIENTE, A GLORIA AYDE MELO LÓPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.891.329 DE BOGOTÁ, PARA QUE: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN

LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0220 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024576 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYER LIZ SUÁREZ DUITAMA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.503.852 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: SEGUNDO: OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. TERCERO: ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. CUARTO: SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. QUINTO: SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS. ASÍ MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRÁNSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0186 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024577 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A STELLA ISABEL BULA CORREA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.054.740 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS. ASÍ MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHÍCULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRÁNSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0185 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN



01

* 1 4 3 6 1 0 2 1 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 28 de 42

SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A WILLIAM EDUARDO GONZÁLEZ MONROY, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.044.347 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y A LAS DE LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA PARTE, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, ASÍ COMO ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROCESOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024580 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.891.329 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORE RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD TOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES: LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS,

AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA ENCUESTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS Y PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.0753 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025510 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO.00024580 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL(LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 D E 1999 LEY D E VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARÉS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1838) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1839 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024575 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA



01

* 1 4 3 6 1 6 2 1 8 *

79



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 29 de 42

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR VÍCIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALBERTO DE JESUS RODRIGUEZ ALANDETE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.919.176 DE CARTAGENA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS, ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12.

SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.0754 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025511 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1839 DE NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024575 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARÉS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA D LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1839) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.1489 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026242 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIANA HENAO OVALLE IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.51.918.713 DE BOGOTÁ, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTORA SOPORTE JURÍDICO BIENES RECIBIDOS EN PAGO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES RECIBIDOS POR BANCO CAJA SOCIAL A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN EN DILIGENCIAS DE REMATE, DE PERMUTA; ASÍ COMO LA ACLARACIÓN O RESCILIACIÓN DE LAS MISMAS EN CASO DE SER NECESARIO. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMA, IGUALMENTE CANCELAR CONDICIONES RESOLUTORIAS, PATRIMONIOS DE FAMILIA, AFECTACIONES VIVIENDA FAMILIAR Y DEMÁS GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO QUE RECAEN SOBRE, INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO, RECIBIDOS POR BANCO CAJA SOCIAL, A TÍTULO DE



01



* 1 4 3 6 1 6 2 1 9 *

73



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 30 de 42

DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN EN DILIGENCIAS DE REMATE O PERMUTA. 3. SOLICITAR A LAS NOTARÍAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 4. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES RECIBIDO POR BANCO CAJA SOCIAL A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN EN DILIGENCIAS DE REMATE, O PERMUTA. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS; Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTAS ESCRITURAS PÚBLICAS. IGUALMENTE PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, PÚBLICAS DE RESCILIACIÓN CUANDO ESTO SEA NECESARIO. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES QUE BANCO CAJA SOCIAL HAYA RECIBIDO A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O POR ADJUDICACIÓN EN REMATE O PERMUTA. IGUALMENTE, OTORGAR PODER ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIONES EN PAGO EN CASO DE SER NECESARIO. 7. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONTRATOS DE COMODATO Y SUS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, SI ELLAS FUERAN NECESARIAS, SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN EN REMATE, SIEMPRE QUE TALES CONTRATOS HAYAN SIDO APROBADOS EN EL COMITÉ DE CARTERA HIPOTECARIA, LO CUAL CONSTARÁ EN LAS ACTAS RESPECTIVAS. 8. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE ADICIONEN LA ESCRITURA PÚBLICA 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA FUSIÓN DE BANCO COLMENA Y BANCO CAJA SOCIAL, ACTUANDO ÉSTE ÚLTIMO COMO ENTIDAD ABSORBENTE QUE A SU VEZ CAMBIÓ SU NOMBRE A BANCO CAJA SOCIAL, SIEMPRE QUE SEAN RELATIVAS AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES QUE FIGURAN A NOMBRE DE BANCO COLMENA Y QUE EN VIRTUD DE LA FUSIÓN DEBEN QUEDAR REGISTRADOS A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 9. INICIAR, TRAMITAR O ADELANTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL TOTAL SANEAMIENTO DE LOS BIENES RECIBIDOS POR EL BANCO EN DACIÓN EN PAGO, ADJUDICADOS EN REMATE O PERMUTA, YA SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE JURISDICCIÓN COACTIVA, FISCAL O DE POLICÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL O ANTE PERSONAS U ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O DE CARÁCTER ARBITRAL; CON FACULTADES PARA INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. EN CASO DE QUE OTORQUE PODER ESPECIAL PODRÁ REASUMIRLO O REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO. 10. ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR YA SEAN PREJUDICIALES, JUDICIALES Y DE ARBITRAMIENTO, CUYAS SOLICITUDES SE HAYAN ORIGINADO, O TENGAN RELACIÓN CON BIENES QUE EL BANCO HAYA RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN EN REMATE. 11. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL BANCO CAJA SOCIAL, EN LOS PROCESOS QUE TENGAN RELACIÓN CON BIENES

QUE LA ENTIDAD HAYA RECIBIDO EN DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN EN REMATE, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 12. ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL BANCO RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICADOS EN REMATE E IGUALMENTE PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 13. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, DE HABER LUGAR A ELLAS, PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS A LA ENTIDAD O RESTITUIDOS POR ÉSTA. 14. OTORGAR PODERES ESPECIALES, PARA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO O RESTITUIDOS POR ÉSTE. 15. INICIAR, TRAMITAR O ADELANTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL TOTAL SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD DADOS EN LEASING Y LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO; O RESTITUIDOS POR ÉSTE, YA SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA, FISCAL O DE POLICÍA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL PAÍS BIEN SEA DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL O ANTE PERSONAS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O DE CARÁCTER ARBITRAL, CON FACULTADES PARA INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. EN CASO DE QUE OTORQUE PODER ESPECIAL PODRÁ REASUMIRLO O REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO. 16. ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR YA SEAN PERJUDICIALES, JUDICIALES Y DE ARBITRAMIENTO, CUYAS SOLICITUDES SE HAYAN ORIGINADO, O TENGAN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO O RESTITUIDOS POR ÉSTE. 17. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE ASISTAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 18. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, Ó DENUNCIANTE, Ó COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CUYAS SOLICITUDES SE HAYAN ORIGINADO, O TENGAN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING LOS CUALES FUERON ENTREGADOS AL BANCO O RESTITUIDO POR ÉSTE. 19. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL YA SEA PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO INFORMACIÓN Y ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS LEGALES QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN O TENGAN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR LA ENTIDAD, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. 20. SUSCRIBIR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE OTORGUEN A LOS LOCATARIOS RELACIONADOS CON EL SUBARRIENDO DE LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO CAJA SOCIAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. 21. SUSCRIBIR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE OTORGUEN A LOS LOCATARIOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS, TALES COMO, TELEFONÍA FIJA, INTERNET,



01



* 1 4 3 0 1 0 2 2 0 *

781



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 31 de 42

TELEVISIÓN; Y MODIFICACIONES O MEJORAS DE LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS DADOS EN LEASING POR EL BANCO CAJA SOCIAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1692 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026490 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 DE FONTIBÓN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (SECRETARIA GENERAL) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO JAVIER GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.694.256 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL

BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTÉ LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. 13. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SOCIAL OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL (LA) MANDATARIO(A).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1895 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026792 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.701.653 DE BOGOTÁ D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NO. 175060 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN. 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR Á BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICTEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE



01

* 1 4 3 0 1 6 2 2 1 *

75



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 32 de 42

SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES; PARA CONFESAR. SEGUNDO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURÍDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTE, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACIÓN. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0564 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028035 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDNA MARGARITA RETIS CRUZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 51.993.293 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA DE A UNIDAD DE ATENCIÓN DE RECLAMOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL

BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASÍ MISMO REINTEGRE LAS SUMAS ACORDADAS EN DICHS CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL N.º 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ OSCAR MANUEL NOCUE MORALES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTÁ QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE HIPOTECAS Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE A REPÚBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER



01



* 1 4 3 6 1 0 2 2 2 *

76



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 33 de 42

EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORQUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 616 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028115 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MONICA LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.975.116 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE ADMINISTRADOR FUNCIONAL DEL SISTEMA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR: SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS: DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO Y DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS. 2. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE SE OTORQUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO, TERCERO: QUE EL

PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y. EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01816693 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MORA DAZA LEONARDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079633733

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01451353 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

RIOS GARCIA JORGE HUMBERTO

C.C. 000000019288085

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292732 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO - SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COMPRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA - SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA



01

* 1 4 3 6 1 6 2 2 3 *

78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 34 de 42

CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000,000.00.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA

COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100

MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY

MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00415128

DIRECCION : AVENIDA CALLE 116 N° 19-12/24

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 00429422

DIRECCION : AVENIDA CALLE 13 N° 62-64

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO

MATRICULA : 00429423

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 15 N° 124-30 LOCAL 1-167

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO

MATRICULA : 00429424

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 15 N° 90-20

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA

MATRICULA : 00429425

DIRECCION : CARRERA 70D N° 127-60 Interior 8

TELEFONO : 3138000



01



* 1 4 3 6 1 6 2 2 4 *

70



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 35 de 42

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA

MATRICULA : 00429426

DIRECCION : CARRERA 7* N° 26-16 LOCAL 1

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 59

MATRICULA : 00429427

DIRECCION : CALLE 59 N° 9-48

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR

MATRICULA : 00429428

DIRECCION : AV 19 NO. 137-02

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00429429

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 15 N° 79-72/78

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA

MATRICULA : 00429430

DIRECCION : Carrera 18 N° 17-01 sur

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00429432

DIRECCION : CARRERA 13 N° 38-61

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00429433

DIRECCION : CARRERA 25 N° 13-93

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA

MATRICULA : 00429435
DIRECCION : CALLE 18 N° 9-79 LOCAL 215
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES
MATRICULA : 00429436
DIRECCION : CARRERA 27 N° 41-14 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00429437
DIRECCION : TRANSVERSAL 94 N° 80C-51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
DIRECCION : AVENIDA CHILE N° 76-02/08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
DIRECCION : AVENIDA CHILE N° 8-97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
DIRECCION : CALLE 22C N° 68F-89 LOCAL 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
DIRECCION : CALLE 1F N° 26A-02/10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
MATRICULA : 00429442
DIRECCION : Diagonal 49 Sur N° 51-03/05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
DIRECCION : CARRERA 6° N° 25C -34 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
DIRECCION : AVENIDA CALLE 53 N° 52BIS-16



01



* 1 4 3 6 1 6 2 2 3 *

28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 36 de 42

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA

MATRICULA : 00429445

DIRECCION : CARRERA 75 N° 23F-47

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES

MATRICULA : 00429446

DIRECCION : AVENIDA CALLE 68 N° 24-04

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11

MATRICULA : 00429447

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 11 N° 96-62/74

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS

MATRICULA : 00429448

DIRECCION : AVENIDA CHILE N° 70-69

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS

MATRICULA : 00429449

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 19 N° 148-60

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA

MATRICULA : 00429450

DIRECCION : CALLE 35 SUR N° 78A-08

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE

MATRICULA : 00429451

DIRECCION : CARRERA 7* N° 14-02

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51
MATRICULA : 00429452
DIRECCION : CARRERA 16 N° 51-35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 36 23A-63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
DIRECCION : CALLE 65 SUR N° 80-04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 68 N° 75A-50 LOCS. 101/102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7* N° 31A-10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
DIRECCION : AVENIDA CIUDAD DE CALI N° 48A-15/23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
DIRECCION : AVENIDA CALLE 100 N° 8A-55 LOCS. 154/155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA SOLEDAD PARK WAY
MATRICULA : 00441980
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 24 N° 40-74/86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
DIRECCION : AVENIDA CALLE 53 N° 27-16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983



01



* 1 4 3 6 1 6 2 2 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 37 de 42

DIRECCION : AVENIDA SUBA N° 106-06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA

MATRICULA : 00441984

DIRECCION : CARRERA 7° N° 16-31

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00441985

DIRECCION : AVENIDA PRIMERO DE MAYO N. 39A 90 SUR 2 PISO

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00441993

DIRECCION : CARRERA 56 N° 4B-26

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL

MATRICULA : 00526956

DIRECCION : CARRERA 21 N° 166-02/06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00550819

DIRECCION : AVENIDA LAS PALMAS N° 6-39

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA

MATRICULA : 00557601

DIRECCION : AVENIDA LAS PALMAS N° 8-06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00571104

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 11 N° 82-83 LOCAL 140

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO
 MATRICULA : 00711337
 DIRECCION : AV. CALLE 26 N° 69A-51 TORRE A LOCS. 103/104
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE
 MATRICULA : 00711339
 DIRECCION : AVENIDA CALLE 19 N° 4-80
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
 MATRICULA : 00711341
 DIRECCION : CARRERA 100 N° 18-12/22
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
 MATRICULA : 00711342
 DIRECCION : AVENIDA SUBA N° 91-19 LOCAL 4-101
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
 MATRICULA : 00711345
 DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7* N° 32-35 LOCS. 147/150
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
 MATRICULA : 00806128
 DIRECCION : CALLE 113 N° 7-21 LOCAL 102
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
 MATRICULA : 00806177
 DIRECCION : CARRERA 68D N° 24-50 LOCS. 272/278
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
 MATRICULA : 00806195
 DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7a N° 77-65 LOCAL 101
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
 MATRICULA : 00820660
 DIRECCION : DIAGONAL 31A N° 6-90
 TELEFONO : 3215000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL



01

* 1 4 3 6 1 0 2 2 7 *

80



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 38 de 42

MATRICULA : 00820668

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7* N° 77-83

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00820672

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 58 N° 137B-01 LOCS. 09/15

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80

MATRICULA : 00820673

DIRECCION : AVENIDA CALLE 80 N° 73B-25

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA

MATRICULA : 00820676

DIRECCION : AVENIDA PRADILLA N° 3-40 LC. 127

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CHILE

MATRICULA : 00859126

DIRECCION : Avenida Chile N° 10-83

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY

MATRICULA : 00865947

DIRECCION : CARRERA 77 N° 36-05 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR

MATRICULA : 00865949

DIRECCION : AUT SUR N° 38A-20 SUR LOCALES 2-035 Y 2-036

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO

MATRICULA : 00865954

DIRECCION : CALLE 59 N° 10-68/78

TELEFONO : 3138000

Impreso en Bogotá - 1000 - 1000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA

MATRICULA : 00901614

DIRECCION : CALLE 40 SUR N° 5-26 ESTE

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS

MATRICULA : 00901619

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 24 N° 52-18

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26

MATRICULA : 00901624

DIRECCION : AVENIDA El Dorado N° 27-06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL 20 DE JULIO CRA 5

MATRICULA : 00901626

DIRECCION : Carrera 5A N° 25C-95 sur

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00901632

DIRECCION : AVENIDA CALLE 19 N° 3-58

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER

MATRICULA : 00901639

DIRECCION : AVENIDA CALLE 11 SUR N° 5A-38

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA

MATRICULA : 00901645

DIRECCION : AVENIDA CALLE 100 N° 54-41

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA

MATRICULA : 00901648

DIRECCION : AVENIDA CALLE 72 N° 68G 80

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR

MATRICULA : 00901651

DIRECCION : CARRERA 7° N° 12-05

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 4 3 6 1 0 2 2 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 39 de 42

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A

MATRICULA : 00902284

DIRECCION : CARRERA 53C BIS N° 2B-68

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR

MATRICULA : 00902287

DIRECCION : AVENIDA CALLE 26 SUR N° 51D-15/23

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA

MATRICULA : 00902290

DIRECCION : TRANSVERSAL 94 N° 84-11/17

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA

MATRICULA : 00902291

DIRECCION : CALLE 31B SUR N° 23C-26

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA

MATRICULA : 00902293

DIRECCION : Diagonal 45 Sur N° 51-51/55

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO

MATRICULA : 00902294

DIRECCION : Carrera 17 N° 16-02 sur

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16

MATRICULA : 00902296

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 10* N° 16-52/62

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE

MATRICULA : 00902531

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 27 N° 12B-43 INTERIORES 1/3

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS

MATRICULA : 00904929

DIRECCION : TRANSVERSAL 93 N° 64-60

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON

MATRICULA : 00914651

DIRECCION : CARRERA 99 N° 17-25

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2

MATRICULA : 00914656

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 27 N° 2-13

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO

MATRICULA : 00914664

DIRECCION : CARRERA 19D N° 64-12 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA

MATRICULA : 00914677

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 1* N° 74C-30 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL

MATRICULA : 00914681

DIRECCION : CALLE 162 N° 7F-69

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SURA

MATRICULA : 00914682

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 91 N° 130-39

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO

MATRICULA : 00914684

DIRECCION : Carrera 14A Bis N° 54-03 Sur

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO

MATRICULA : 00914690

DIRECCION : AUTOPISTA NORTE N° 128 B 41 LOC 2

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01

* 1 4 3 6 1 6 2 2 9 *

83



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 40 de 42

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA

MATRICULA : 00914707

DIRECCION : AVENIDA CALLE 6* N° 40-91

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS

MATRICULA : 00914712

DIRECCION : Calle 47 Sur N° 18B-13

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES

MATRICULA : 00914714

DIRECCION : AVENIDA CALLE 8* SUR N° 35A-68

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00914715

DIRECCION : AV CALLE 72 N° 80-40 /46

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00914717

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 24 N° 63D-52

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NIZA

MATRICULA : 00914718

DIRECCION : TRANSVERSAL 60 N° 122-97

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA

MATRICULA : 00914722

DIRECCION : CALLE 65 SUR N° 78L - 53

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOSA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA

MATRICULA : 00914725

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 80 N° 51A-15 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
DIRECCION : CALLE 22B N° 40-10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS
MATRICULA : 00927117
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 80 34-81 SUR LOCAL 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA AUTOP SUR
MATRICULA : 00927119
DIRECCION : AUTOPISTA SUR N° 15-84/90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO
MATRICULA : 00927120
DIRECCION : AVENIDA CIUDAD DE CALI N° 42B-51 S LOCAL 1-02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00927121
DIRECCION : CARRERA 13 N° 27-84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN
MATRICULA : 00927123
DIRECCION : CALLE 166 N° 22-78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00927125
DIRECCION : AVENIDA CALLE 13 N° 60-84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA
MATRICULA : 00932567
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 6° N° 5-23/25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2
MATRICULA : 00937582
DIRECCION : CARRERA 68B N° 24-39 LOCAL 1-01
TELEFONO : 3138000



01



* 1 4 3 6 1 6 2 3 0 *

8A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014

HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 41 de 42

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA

MATRICULA : 00970194

DIRECCION : CARRERA 10° N° 5-97

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA

MATRICULA : 01010286

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 15 N° 118-93

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA

MATRICULA : 01018697

DIRECCION : CALLE 139 N° 111B-12/16

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO

MATRICULA : 01144732

DIRECCION : Transversal 18 bis N° 14A-23 sur

TELEFONO : 3611863

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80

MATRICULA : 01369227

DIRECCION : Autopista Medellín N° 100-52 Locs. 14/16

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A

MATRICULA : 01416710

DIRECCION : CARRERA 8° N° 15-51/57

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01756984

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 104 N° 148-07 LC. 2-128/31

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS

MATRICULA : 01791087
 DIRECCION : CALLE 20 N° 82-52 LOCAL 2-111/112
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
 MATRICULA : 01822613
 DIRECCION : AVENIDA CARRERA 1a N° 65D-58 SUR LOCS.1-91/94
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR
 MATRICULA : 01919900
 DIRECCION : AUTOPISTA SUR N° 75F-82 LOCAL 2-36A
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
 MATRICULA : 01925411
 DIRECCION : AVENIDA CALLE 100 N° 54-51
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
 MATRICULA : 01925415
 DIRECCION : CARRERA 77 N° 36-11 SUR
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
 MATRICULA : 01950531
 DIRECCION : AVENIDA EL DORADO N° 59-15 LOCS. 6 Y 7
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
 MATRICULA : 01980847
 DIRECCION : AV Carrera 24 N° 48-93 SUR LC S1-56
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
 MATRICULA : 01980852
 DIRECCION : Avenida Chile N° 86-60 LCs 24 y 25
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
 MATRICULA : 02029526
 DIRECCION : CARRERA 3* N° 29A-02 LOCAL 1054
 TELEFONO : 3138000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
 MATRICULA : 02210412
 DIRECCION : TV 71D N° 26-94 SUR LC 131 A 133



01



* 1 4 5 6 1 6 2 3 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 42 de 42

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN

MATRICULA : 02212857

DIRECCION : CL 44 N° 59-44

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA

MATRICULA : 02212859

DIRECCION : AV BOYACA N° 80-94 LC 109

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAPE

MATRICULA : 02340939

DIRECCION : Autopista Norte N° 183 - 49 Local 1-45

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR

MATRICULA : 02340944

DIRECCION : Calle 54F Sur N°93C - 18 Locales 1-60/63

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT

MATRICULA : 02436483

DIRECCION : CL 140 NO. 10 A 48 LC 1

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA

MATRICULA : 02439943

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C 05

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JUNIO DE
2014

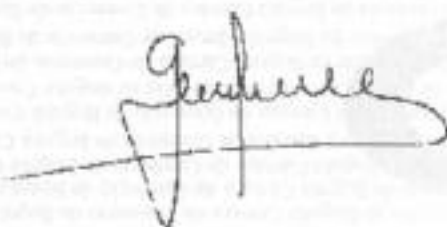
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 5*
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





No. Consecutivo

JUZGADO: 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a) Nombre: Banco Caja Social BCSC SA/BCSC.SA Fecha: DD MM AAAA
Dirección: AK7 N° 77-65 P 9
Ciudad: Bogotá D.C Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso 2007 1908 Naturaleza del proceso 1 Ejecutivo Singular Fecha de la providencia 1 27 / 05 / 2014
DD MM AAAA

Demandante: Conjunto Residencial Dardanelos IV Demandado: Julio Cesar Garcia Gonzalez
Jenny Villar Garzon

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 27 mes Mayo año 14, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo X o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted Dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comensará a contarse el respectivo de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo. Copia informal: Demanda Auto admisorio Mandamiento de pago *Auto del 27 de Mayo de 2014

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 N° 14-33 Piso 2

Empleado Responsable Alfonso A. Zorrilla
Nombres y Apellidos

Firma

Recibido
Diana Torres
21-08-14.

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014)

Rad.: 026-2007-00908

A efectos de tener por surtida la notificación al acreedor hipotecario, requiérase a la parte actora a fin de que allegue el certificado de la empresa de servicio postal, con el que se pueda inferir la entrega de los avisos citatorio y notificadorio.

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

<u>JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL</u>	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	<u>28 AGO 2014</u>
Por anotación en estado No <u>135</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario:	
Liliana Daza Díaz	

*Consejo Superior
de la Judicatura*

101
86

SEÑOR:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, JENNY VILLAR
GARZÓN. No. 207/908 (2009/908) Ubicación Secretaría Telegramas

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su
despacho hago llegar constancia positiva de notificación del acreedor hipotecario
Banco Caja Social BCSC S.A. junto con certificado de existencia y representación
legal en donde consta la dirección de notificaciones judiciales del banco. Esto
dando cumplimiento a lo establecido en auto de fecha 27 de Mayo de 2014.

ANEXO:

1. Constancia de notificación
2. Certificado de existencia y representación expedido por Cámara y Comercio

Cordialmente,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

RECIBIDO

URCALLE 4417

2013 JUN 14 14:45

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO
Radicado No. 2007-908
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 11 de JUNIO del año 2014 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 11 CIVIL M/PAL EJECUCION B/TA

Notificado: **BANCO CAJA SOCIAL BCSC SA Y BCSC SA**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL DARDENELOS II**

Demandados: **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, JENNY VILLAR GARZON**

En la siguiente dirección AK 7 N° 77- 85 P 9 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día 12 de JUNIO del año 2014 en Bogotá D.C.

Cordialmente


itd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98



No Consecutivo.

102/90

JUZGADO 11 Civil Municipal de EjecuciónDirección: Carrera 10 N° 14-33 Piso 2CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
ART. 315 C. P CSeñor(s) Banco Caja Social BCSC S.AY BCSC S.A

DIRECCION:

AK 7 N° 77 - 65 P 9

Ciudad:

Bogotá D.CFECHA
DD / MM / AAAA

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación 2007 / 908
Jdo Ejecución 1104. Jdo Origen 2604FECHA DE PROVIDENCIA
DD / MM / AA27 / 05 / 2014NATURALEZA DE PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE

DEMANDADO.

<u>Conjunto Residencial Dardanelos II</u>	<u>Julio Cesar Garcia Gonzalez</u>
	<u>Jenny Villar Barton</u>

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco **5 DIAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a Viernes, con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso de la referencia.

Empleado Responsable.

Nombres y Apellidos

Firma.

Parte Interesada.

Diana Maritza Torres Mora

Nombres y Apellidos

Firma.

52.365.271 Blu.

No. De Cedula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, No requiere la firma del empleado Responsable.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE JUNIO DE 2014 HORA 10:09:01

R042126453

PAGINA: 1 de 42

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL S.A Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA

SIGLA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA

N.I.T. : 860007335-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,263,016,856,788

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 77 65 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jleon@fundacion-social.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 77 65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificaciones@bancocajasocial.com

CERTIFICA:

AGENCIA: 131

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

RECEIVED CIVIL J.P.M.
Jan 25
85085 2-SEP-14 8:51

104
al

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.S.D.

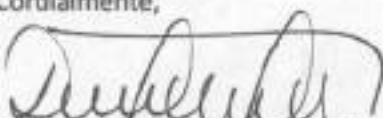
Letia
28/08

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II CONTRA JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRO No. 2007/908. Origen 26CH/pul

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho le manifiesto que el certificado de la empresa de servicio postal fue allegado al proceso con el memorial radicado el pasado 27 de junio de 2014. Por lo que solicito por favor revisar adecuadamente el proceso ya que con este memorial se radicaron 44 folios adicionales.

De todas formas anexo copia del certificado No. 10197875.

Cordialmente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No.106.707 del C.S de la J



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guadalupe
CANTON DE GUADALUPE
ENTRADA AL DESPACHO

04 SEP 2014

103 SEP 2014

© 2005 Sony Electronics Inc.

El (los) Socio(s) (e).

95

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Rad.:026-2007-00908

Si bien es cierto en el expediente obra la certificación expedida por la empresa de correo, de haberse enviado el aviso notificadorio (fls. 41 y 42, C-2), lo cierto es que no se aportó la certificación del envío del aviso notificadorio de que trata el art. 320 del C. de P. Civil, y que se requiere para poder tener por notificado al tercero acreedor hipotecario.

En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que proceda de conformidad.

Notifiquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA Bogotá, D.C. <u>15 SEP 2014</u> Por anotación en estado No. <u>145</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario:  <u>Liliana Graciela Daza Díaz</u>
--

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.S.D. Proviene Juzg. 26 Civil Mpal.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

[Handwritten signature]
93543-24-SEP-14 11:48

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
CONTRA JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No. 2007/908

DIANA MARITZA TORRES MORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, solicito requerir a la secretaria para que procedan a elaborar el telegrama ordenado en auto del 27 de mayo de 2014, dirigido al secuestre o a la persona que tiene en custodia los bienes objeto de medidas cautelares dentro del presente proceso.

Atentamente,

[Handwritten signature]
DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) 08 OCT 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

(2)

DIANA MARITZA TORRES MORA

C.M. 62.361.274 de Bogotá

T.F. No. 102707 del C.S. de la J.

Res. Min. 193227 de 2011 y Registro Postal 5290
Fecha Recepción

10 de Oct 2014

ltd express

Nº. 000.016.349-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Guía Número



0010211311

as

Remitente:
Jue. 11 Cwn Municipal de Eje.
Btca -

Día de entrega: 10/10/2014

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ am
☐ pm

☐ 315

☒ 320

RAD N°

2007-908

Destinatario: 11 A 81 DES

Banco Caja Social BCSC S.A - BCSC S.A

Dice contener

☒ Demanda ☐ Auto admisorio

☒ Mandamiento de Pago

Dirección:

Kia + No. 11 P 9

Ciudad:

BOGOTÁ

Enviado Por

Tel:

DIANA TORRES

Recibido Por:

C.C.

Tel:

Fecha:

Entregado ☐

Rechazado ☐

Dir. no Existe ☐

Cerrado ☐

Dir. Incompleta ☐

Desconocido ☐

Punto de Recepción:

Valor:

APONTE

7.500

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS S.A. y EL REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS nos ha comprometido a transportar, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijo por equivalente (simplemente a favor del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, con todo este que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Tipo transporte ejecutado por LTD EXPRESS es sujeta a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte; el servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que sea cuando aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportista regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, o arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS, y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la pérdida o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni de un y/o para el arma o en preparación para el mismo o similares, o gases. Igualmente declara que la mercancía no contiene en óleas, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marifanos, ocultos, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, joyas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que está prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda

responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos deteriorables y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS es exonerada de pérdida, daño o retraso en la entrega de la mercancía cuando estos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causas expresamente señaladas por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVO: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retraso en la entrega de la mercancía, ésta responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia EL REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que surran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en primer lugar por negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a la que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

☐	NE	NO EXISTE
☐	CD	CAMBIO DE DOMICILIO
☐	DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

☐	DD	DESTINATARIO DESCOMODIDO
☐	RE	RECHAZADO
☐	CR	CERRADO



Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10211311

AVISO

Radicado No. **2007-908**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGA AUTO 27 MAYO 2014

CERTIFICAMOS

Que el día **18** de **SEPTIEMBRE** del año **2014** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 11 CIVIL M/PAL EJECUCION B/TA**

Notificado: **BANCO CAJA SOCIAL BCSC SA /BCSC SA**

Origen: **CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS IV**

Demandados: **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ , JENNY VILLAR GARZON**

En la siguiente dirección **AK 7 N° 77- 65 P 9 DE BOGOTA**

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: **SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL**

Identificación:

Teléfono:

Observaciones: **LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día **19** de **SEPTIEMBRE** del año **2014** en Bogotá D.C.

Cordialmente 
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 284 25 19

320

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce (2014)

Rad.: 026-2007-0908

Primero. Avóquese el conocimiento del presente asunto, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo. Atendiendo el oficio No. 3533 del 26 de septiembre de 2013, mediante el cual el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá D.C. adosó copia de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243, los cuales se encuentran legalmente embargados, este Juzgado **dispone**:

Requírase al secuestro quien tiene la custodia de dichos bienes, a fin de que en el término de diez (10) días, rinda un informe comprobado de su gestión. Libresele telegrama.

Tercero. No es posible tener en cuenta la notificación que milita a folios 29 a 32 de este cuaderno, porque en momento alguno se ha ordenado la citación del acreedor hipotecario.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo solicitado a folio 33, y como quiera que del certificado de tradición allegado al plenario, se desprende que sobre el inmueble embargado existen constituidas hipotecas (anotación No. 6), el Juzgado con fundamento en el artículo 539 del C. de P. C., dispone citar al acreedor hipotecario Banco Colmena, hoy Banco Caja Social S.A., BCSC S.A., a efecto que haga valer su crédito dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación personal, la cual se realizará como lo disponen los artículos 315 a 320 *ejusdem*, para tal fin.

Para efectos de la respectiva notificación se le ordena a la parte actora que tenga en cuenta la dirección para notificaciones judiciales, que figura en el certificado de existencia y representación y legal de dicha sociedad, para lo cual deberá aportarlo en su oportunidad.

Notifíquese.


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	29 MAY 2014
Por anotación en estado No. 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am	
Secretario:	
	
Miguel Ángel Zorrilla Salazar	

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E.S.D.

99
OP. EJEC. CIVIL N.º 11
Jau SF
93376 24-SEP-14 10:04
Tetro
15/09

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
CONTRA JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No. 2007/908 *Origen 26 capital*

DIANA MARITZA TORRES MORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho allego comprobante de notificación al tercer acreedor hipotecario de acuerdo a lo establecido en el Art. 320 del C.P.C.

De esta forma doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

ANEXO:

1. Comprobante de pago guía No. 0010211311
2. Certificado No. 10211311
3. Copia cotejada de la notificación por aviso
4. Copia cotejada del auto de fecha 27 de Mayo de 2014

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones:

El (la) Secretario(a):

(2)

ANEXO:

1. Concurrencia de pago que No. 0010211011
2. Certificado No. 10211011
3. Copia otorgada de la notificación por correo
4. Copia otorgada del auto de fecha 27 de Mayo de 2014

Atentamente,

DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C. No. 51.385.211 de Bogotá

T.P. No. 109707 del C.S. de la J.

JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)

Rad.: 026-2007-00908

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora (fl.94), requiérase a la Secretaría, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del numeral segundo del auto de fecha 27 de mayo del año en curso (fl. 39), esto es requerir al secuestre a fin de que rinda un informe comprobado de su gestión.

De otro lado, y en torno a la notificación del acreedor hipotecario, permanezca el expediente en la Secretaría a fin de que se cumpla el término previsto en el artículo 539 del C. de P. Civil, pues cuando se ingresó el expediente al Despacho los treinta (30) días de que trata esa disposición legal no habían fenecido.

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.	14 OCT 2014
Por anotación en estado No. 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario	
Liliana Graciela Díaz Díaz	

101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **16 de Octubre de 2014**, hasta el día 12 Diciembre de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

~~DD~~
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



01

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CASA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAAI3-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°



SEÑOR SECUESTRE
MARIA TERESA CASTRO MURCIA
CALLE 2 SUR No. 10°-83
CIUDAD

TELEGRAMA No. 061
FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VENINTISIETE (27) DE MAYO DE 2014 Y
NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE
LA REFERENCIA POR EL JUZGADO ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO
REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA
RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA UN INFORME COMPROBADO
DE SU GESTION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR
A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Ejec.
14 FEB 2015

FRANQUICIA
06 FEB 2015

162



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

Rad.:026-2007-00908

Cumplido el término previsto en el artículo 539 del C. de P. Civil, y realizadas las respectivas notificaciones como lo disponen los artículos 315 a 320 del C. de P. Civil, y como quiera que el acreedor hipotecario no compareció al proceso guardando silencio, se tendrá por notificado.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2, C-2

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2015

Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Se tiene X not
de acreedor hipotecario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Diental

Certificación Catastral

Radicación No.: 1100403

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220243	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 DP 49

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 DP 49 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 DP 49 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 002 91052

CHIP: AAA0113WKWW

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200291052

Información Económica

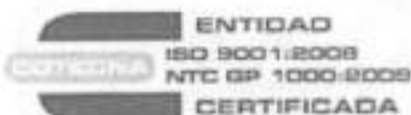
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 3,777,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni anula los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usac@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7000

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015110040310



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2
Código Postal: 111311 Consultador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNICENSA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Oriental

Certificación Catastral

Radicación No.: 1100334

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (análisis) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220315	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 IN 1 AP 301

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 INT 1 AP 301 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 IN 1 AP 301 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 002 03001

CHIP: AAA0113WEXS

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200203001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 161,855,000	2015

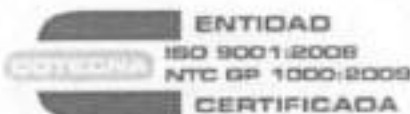
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usucod@catastrobogota.gov.co Partes de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7000

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201511003345



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Certificación Catastral

Radicación No.: 1100368 106

Registro Alfanumérico

Fecha: 08/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220118	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 GJ 16

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 GJ 16 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 GJ 16 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 001 91016

CHIP: AAA0113WBJH

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200191016

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 12,921,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten los vicios que atenga una situación o una posesión. Resolución No.970/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico: usacat@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7000

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201511003681

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88489/11-SEP-15 9:39

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

DEMANDADO: JULIO CESAR GARCIA

JDO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2007/908

Traslados

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho procedo a presentar el avalúo de los inmuebles ubicados en la Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Interior 1 Apto 301 ; Garaje 16; Deposito 49 los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados así:

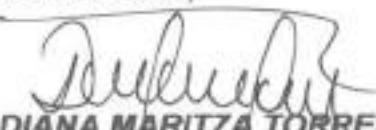
* Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Interior 1 Apto 301 inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20220315; teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2015 incrementado en un 50%, el valor del avalúo es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENDOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$242.782.500.00)

* Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Garaje 16, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20220118; teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2015 incrementado en un 50%, el valor del avalúo es de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.381.500.00)

* Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Deposito 49, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20220243; teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2015 incrementado en un 50%, el valor del avalúo es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.665.500.00)

ANEXO: Certificado catastral de cada uno de los inmuebles.

Cordialmente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C. No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 16 SEP 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad.:026-2007-00908

De conformidad con lo previsto en el art. 516 del C. de P. Civil, se le corre traslado a la demandada, por el término de tres (3) días de los avalúos de los inmuebles embargados y secuestrados, identificados con los folios de matrícula Nos. 50N-20220315, 50N-20220118, 50N-20220243, de propiedad del demandado.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2, C-2

Avalúos.

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2015

Por anotación en estado N° 143 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS

John
Folio
J. unperf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

28NOV*15 12:38-246279

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

E.S.D.

REFERENCIA EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA No. 2007-908 ORIGEN 26 CH

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito que se dé tramite a la aprobación de los avalúos presentados a su despacho, así como, que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C. No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Lerra



República de Colombia
Ramo Judicial de la Función Pública

Oficina de Ejecución Civil

Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015)

Rad.: 026-2007-00908

Obsérvese que durante el término concedido, los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243 (fls. 104 a 107), no fueron objetados.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 109), se señala la hora de las **2:00 p.m.**, del día **4 de febrero** del año **2016**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Artículo 34 de la Ley 1395 de 2010).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 525 del C. de P. Civil.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2015.

Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



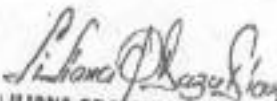
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el día **13 de Enero de 2016**, hasta el día **15 MAR.** de dos mil dieciséis (2016), no corrieron términos de ley.

Se expide a los **16** días del mes de **MARZO** de dos mil dieciséis en la ciudad de Bogotá.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

11 8 MAR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 APR 2016 de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 026-2007-00908

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y debido al cese de actividades por Asonal Judicial, nuevamente se señala la hora de las 11:00 A.M. del día 6 de Mayo del año **2016**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles con folios de matrícula Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243 de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	
Bogotá, D.C., <u>04 ABR 2016</u>	
Por anotación en estado N° <u>8</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am	
Secretario	
JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

**EJECUTIVO No. 026-2007-00908 de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (09:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) de abril del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
LEGV

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
CONTRA JULIO CESAR GARCIA No. 2007/908

Origen 25 CM

00075 ENRY*16 AM10:33

00976 ENRY*16 AM10:33

AOB

F-1

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, solicito se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de bienes.

El motivo de la solicitud es que no se efectuaron las publicaciones de ley.

ANEXO: Liquidación

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 026-2007-00908

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl.114), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G., se señala nuevamente la hora de las **10:00 A.M.**, del día **1 DE JULIO** del año **2016**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Se *requiere* a las partes para que adelanten las diligencias pertinentes, en aras de concretar esta actuación, pues su omisión representa un desgaste injustificado para la administración de justicia.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2016.

Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.S.D.

Remate
1 Julio
1 F
leg

18126 23 JUN 16 PM 4:01
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA No. 2007/908 ORIGEN 26 CR.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, solicito se fije nuevamente fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

El motivo de la solicitud es que se han tenido dificultades para efectuar la publicación del aviso de remate.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

27 JUN 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 026-2007-00908

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl.116), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G., se señala nuevamente la hora de las **3:00 P.M.** del día **9 DE SEPTIEMBRE** del año **2016**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2016.

Por anotación en estado No. 74 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

EJECUTIVO No. 026-2007-0908 de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
Contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12.

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

NIT 860.001.022-7

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

NIT 860.001.022-7

AGENTE DE RETENCION DE IVA E ICA

Actividad Economica de ICA:22121 Y 7430

IMPRESO POR CASA EDITORIAL EL TIEMPO

NIT 860.001.022-7

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Resolución 2509 de

Diciembre 03 de 1993

AUTORETENEDORES A TITULO DE RENTA

Resolución 560 Junio 1 DE 1989

*** FACTURA DE VENTA ***

Resolución DIAM 3100000080045

de 02/09/2014 Na 0-41263007 a 0-50000000

OF JIME

Numero 0-42248967

Cliente:LORENA HERREÑO OCAMPO

Nit 1018497010

Fecha 25/08/2016

Grupo 1 - PUBLICIDAD

Concepto 1 - PUBLICIDAD ORDINARIOS

170 - PUBLICIDAD

EDICTO

Fecha Publicación 201608

No. Orden 25082016

Valor Bruto: 62,672

Iva: 16 % 10,028

**** Subtotal 72,700 ****

SUBTOTAL: 62,672

TOTAL RECARGOS: 0

TOTAL DESCUENTOS: 0

TOTAL IVA: 10,028

*** TOTAL: 72,700

*** DATOS DEL PAGO ***

Efectivo : 72,700

Cajero: ESPCAR Horas:12:43

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

La lista dei beneficiari (comuni) è la seguente: Aversa (17), Agropoli (16), Caserta (15), Vieste (14), San Geronimo (13), Vieste (12), San Geronimo (11), Vieste (10), San Geronimo (9), Vieste (8), San Geronimo (7), Vieste (6), San Geronimo (5), Vieste (4), San Geronimo (3), Vieste (2), San Geronimo (1).

[illegible]

AVVIO DI ROMITE. Il ministro dell'Interno, Francesco Mancuso, ha deciso di rinviare al 2001 l'istituzione del premio "Dino" dedicato al ministro dell'Interno, Francesco Mancuso, che avrà il compito di premiare il miglior magistrato italiano. Il premio sarà istituito dal ministro dell'Interno, Francesco Mancuso, che avrà il compito di premiare il miglior magistrato italiano. Il premio sarà istituito dal ministro dell'Interno, Francesco Mancuso, che avrà il compito di premiare il miglior magistrato italiano. Il premio sarà istituito dal ministro dell'Interno, Francesco Mancuso, che avrà il compito di premiare il miglior magistrato italiano.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

496 (29/09/2005, MCE)
del asunto en el BANCO AGRARIO DE ECONOMIA Campesino NOROCCIDENTE y presentar la solicitud en sobre cerrado. Ilustrar las publicaciones en los términos del Art. 453 del Código General del Proceso. Debe cumplimentarse a lo indicado en la citada norma, en el sentido de allegar junto con la copia o constancia de la publicación del aviso un certificado de fidelidad del bien a transferir debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de venta. Se firma hoy 20 de junio de 2005. ANA GABRIELA CALVO FARIÑET Secretaria

[illegible]

ARSO DE MINATE. Il luogo di nascita di Tullio Innocenti di Tossatti, Comandante di Stato di Torino, è stato il teatro di un attentato che ha costato la vita di un poliziotto. L'attentato è stato commesso da un gruppo di persone che si sono presentate alla casa di Tullio Innocenti, un uomo di 45 anni, e lo hanno ucciso con un colpo di pistola alla nuca. Il gruppo di persone che ha commesso l'attentato è stato identificato come un gruppo di persone che si sono presentate alla casa di Tullio Innocenti, un uomo di 45 anni, e lo hanno ucciso con un colpo di pistola alla nuca. Il gruppo di persone che ha commesso l'attentato è stato identificato come un gruppo di persone che si sono presentate alla casa di Tullio Innocenti, un uomo di 45 anni, e lo hanno ucciso con un colpo di pistola alla nuca.

[illegible][illegible]

ALDO DE MANTO - SUZANO
LACERDA (VIA MARCONI, 800)
CA DE COLOMBIA ANIMA 2000
PILLO PULCO SPINCA DE DESA
CHU MANCINI DE BOCOS AN
DO PO PIANO NA SANGA DE 200. 00
NA 16/11 1993 SANGA CHU DESA
pinco: CLEIDIO SHIRLEY
ESTADOCORPORACIONES
LARI RESERVA: SANGANO
COMO BUD CESA SANGA GONG
A TONEL VILCO LACERDA
pato de 38 de 100 de 1330 de 1300
de Ocotero CHU de Angaita, 1993
29 de Septiembre de 220. A las
pin. por que venga para la iglesia
MANTO vive en la hama de

[illegible]

5

Señor:

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No.
2007/908. ORIGEN: 26 C.M.

3F
bey
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

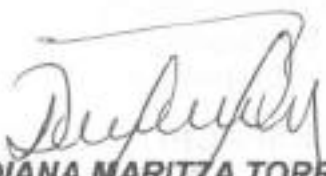
11932 28SEP'16 AM 8:34

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, solicito se fije nuevamente fecha de remate TODA VEZ QUE EL PASADO 9 de Septiembre no fue posible llevar a cabo dicha diligencia, el motivo fue que a pesar que se efectuo la publicación, los certificados de tradición y libertad no se encontraban disponibles en registro de instrumentos públicos ya que estaban pendientes de algún trámite.

ANEXO:

- * Recibo de pago
- * Hoja de periódico donde consta la publicación

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **21 SET 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 026-2007-00908

Atendiendo lo solicitado por la parte actora (fl.120, C-2), por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G., se señala nuevamente la hora de las **9:00 P.M.** del día **25 DE NOVIEMBRE** del año **2016**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2016.

Por anotación en estado No. 124 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111824922806342

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:01:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRC: REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN
 FECH: ESCRITURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995
 CODIG: CATASTRAL: AAA0113WEXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA APTO 301 INT. 1 con area de 73.67 M2 AREA CONSTRUIDA Y 69.38 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.92 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4825 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ O. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-08-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0373787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 IN 1 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 APTO 301 INT. 1 CONJ. RESID. DARDANELOS ITP.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11501 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111824922806342

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:01:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANO: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111824922806342

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:01:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONA QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN.ESC.11801 DEL 09-12-1994,NOT.29 DE BOGOTA.ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-18777

Doc: OFICIO 4794 del 03-06-2010 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RES.200803141 DE 09/12/08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110613103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111824922806342

Nro Matricula: 50N-20220315

Pagina 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:01:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL
 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660688981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111824922806342

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 5

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:01:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-570392

FECHA: 18-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111834662806340

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 05:58:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA DE EXPEDICION: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WBJHCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA GARAJE 16 con area de 11.52 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4025 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 060-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 GARAJE 16 CONJ. RESID. DARDANELOSI P.R.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 1 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES

50,51,52,53,54 Y 76,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111834662806340

Nro Matricula: 50N-20220118

Pagina 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 05:58:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTA: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACIÓN: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACIÓN: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACIÓN: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111834662806340

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 05:58:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 238729-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 875-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022198917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111834662806340

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 05:58:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTAC Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: Oficina 260686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PEPSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNÓ: 2016-570390

FECHA: 18-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111899352806346

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:03:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA AUTENTICACION: 10-04-1995 RADICACION: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WKWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA DEPOSITO 49 con area de 2.47 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.03 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4025 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G BENIGNO POR ESCRITURA 1570 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 DP 49 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 DEPOSITO 49 CONJ. RESID. DARDANELOS I.T.P.H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES

50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111899352806346

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:03:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTAC: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA,

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA,

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON JENNY X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BC
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111899352806346

Nro Matricula:

Página 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:03:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50766

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN ESC.11801 DEL 09-12-1994,NOT.29 DE BOGOTA.ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0967 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-05-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-05-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111899352806346

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:03:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 1259 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-2015 Radicación: 2015-66787

Doc: OFICIO 5661396401 del 01-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO
LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660688981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...

15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111899352806346

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 5

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 06:03:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-570393

FECHA: 18-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Señor:

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

25 NOV 136
78F
Legv.
Complet

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No.
2007/908. ORIGEN: 26 C.M.

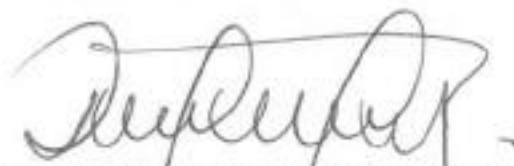
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
13287 24/NOV/16 HH 04:17

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, allego comprobante de publicación de aviso de remate, así como certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de remate.

ANEXO:

- * Publicación
- * 3 certificados de tradición y libertad

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J

El presidente de la Academia de la Lengua Española, Juan José Lincoy, ha anunciado que el próximo 15 de octubre se celebrará en Madrid el primer Congreso Internacional de la Lengua Española. El evento, que se celebrará en el Palacio de Congresos de Madrid, tendrá como objetivo promover el uso correcto de la lengua española en todo el mundo. Lincoy ha señalado que este congreso es una oportunidad única para que los expertos en la materia se reúnan y compartan sus conocimientos. El congreso estará dividido en varias sesiones, donde se abordarán temas como la gramática, la fonética, la morfología y la sintaxis de la lengua española. Además, se celebrarán talleres prácticos y debates sobre el futuro de la lengua. Lincoy ha expresado su esperanza de que este congreso sea un éxito y que contribuya a la preservación y promoción de la lengua española.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II Contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre los bienes inmuebles los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) Sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


LOREYNE PEDROZO GARCÍA

La Secretaria;


YELIS YABL TIRADO MAESTRE

1 Folio
letra 139

Señor:

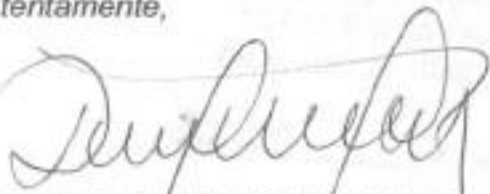
JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No.
007/908. ORIGEN: 26 C.M.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, solicito se fije nuevamente fecha de remate toda vez que el pasado 25 de Noviembre fue declarada desierta la primera licitación.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



20712 2-DEC-16 14:18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 07 DIC 2018

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 026-2007-0908

Atendiendo lo solicitado por la parte actora (fl. 159, C-1), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G., nuevamente se señala la hora de las 9:00 A.M., del día 13 DE FEBRERO del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 16 de enero de 2017.
Por anotación en estado No. 4 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020688573714579

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:20:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WKWVCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA DEPOSITO 49 con area de 2.47 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.03 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4025 DEL 17-03-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 DP 49 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 DEPOSITO 49 CONJ. RESID. DARDANELOS I.P.R.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020688573714579

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:20:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY CC# 20653249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20653249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY CC# 20653249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-46167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR X

A: VILLAR GARZON YENNY X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2607 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020688573714579

Nro Matricula: 50N-20220243

Pagina 3

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:20:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN.ESC.11801 DEL 09-12-1994,NOT.29 DE BOGOTA.ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1996, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020688573714579

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 4

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:20:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 913 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953248 X

ANOTACION: Nro 914 Fecha: 10-09-2015 Radicación: 2015-66787

Doc: OFICIO 5661396401 del 01-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO
LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 915 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660886981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020688573714579

Nro Matricula: 50N-20220243

Página 5

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:20:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-55694

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020616643714472

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:18:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WBJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA GARAJE 16 con area de 11.52 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRID POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 08-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-08-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 090-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 GARAJE 16 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020616643714472

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:18:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20853249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20853249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20853249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación Nro: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2897 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020616643714472

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 3

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:18:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0857 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2647/29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON JENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON JENNY

CC# 20953249 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020616643714472

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 4

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:18:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/03/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Reatech

TURNO: 2017-56680

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020669813714372

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 1

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:15:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WEX8COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA APTO 301 INT. 1 con area de 73.67 M2 AREA CONSTRUIDA Y 69.38 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.92 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4825 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-64 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 IN 1 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS CRUQUEÑAS #29-25 APTO 301 INT. 1 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 901 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 902 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 903 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50.51.52.53.54 Y 78.79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020669813714372

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 2

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:15:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17020669813714372

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 3

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:15:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 609 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN,ESC.11801 DEL 09-12-1994,NOT.29 DE BOGOTA,ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-18777

Doc: OFICIO 4794 del 03-08-2010 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RES.200803141 DE 09/12/08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020669813714372

Nro Matricula: 50N-20220315

Pagina 4

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:15:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953240

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5880686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 899990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020669813714372

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 5

Impreso el 6 de Febrero de 2017 a las 10:15:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

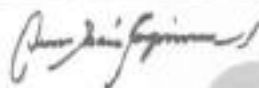
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2017-56672

FECHA: 06-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

13 febrero 16

Señor:

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

16 f.
pco.
P. Completos

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No.
2007/908. ORIGEN: 26 C.M.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, allego Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles objeto de remate, así como Publicación de aviso de remate llevada a cabo en el diario El Tiempo.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá
T.P.No. 106.707 del C.S de la J

14149 6FEB'17 AM11:36

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado
No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II Contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre los bienes inmuebles los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) Sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


LOREYNE PEDROZO GARCÍA

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor:

JUEZ 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

158
Asion
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
52221 23-FEB-'17 14:58
15010

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL
DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA No.
007/908. ORIGEN: 26 C.M.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su
despacho, solicito se fije nuevamente fecha de remate toda vez que el pasado 13
de Febrero fue declarada desierta la licitación.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

7 FEB 2017
27 FEB 2017

Observaciones

Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 026-2007-0908

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl.158), y por cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 448 del C. G. del P, se señala nuevamente la hora de las **11:00AM.**, del día **21** de **ABRIL** de **2017**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2017.
Por anotación en estado No. 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CÉSAR GONZÁLEZ.

En Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del primero (01) de marzo del 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

DE EJEC. CIVIL M. PAL
95878 24-APR-18 11:02
1232
161

Señor

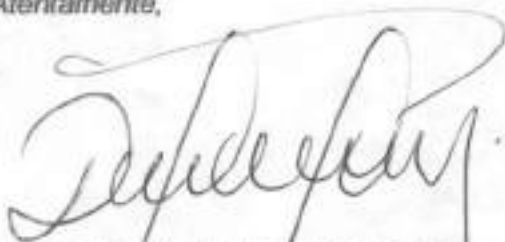
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS
II contra JULIO CESAR GARCÍA. No. 2007/908, Origen 28 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su
despacho solicito se requiera al secuestre para que rinda cuentas sobre la
administración del inmueble.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C. Nro. 52.365.271 de Bogotá

T.P. No. 106.707 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

CLARA MARITZA TORRES FLORES
REPRESENTANTE DE LA CLASE PASIVA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Excepción Civil
Sección de Decisión D.C.
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

25 ABR 2017

CS

CLARA MARITZA TORRES FLORES
REPRESENTANTE DE LA CLASE PASIVA
C/DA MARITZA TORRES FLORES
C/DA MARITZA TORRES FLORES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II.
Demandado: JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 11), se requiere a la señora secuestre **MARÍA TERESA CASTRO MURCIA**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, al respecto de los bienes dejados bajo su custodia y que fueron secuestrados dentro del proceso.

De no dar cumplimiento a esta orden, se le sancionará con multa de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial y se remitirán copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para que investigue su conducta.

Comuníquesele de la manera más expedita.

Notifíquese,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 2 de Mayo de 2018.
Por anotación en estado No. 73 de esta fecha, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

FABIO HUMBERTO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



163

Consultas

Detalle Auxiliar



Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

41688335

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

MARIA TERESA

Apellidos

CASTRO MURCIA

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

04/10/1954

Dirección Oficina

DG.81 N.40-41

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

337692906

Correo Electrónico

NO REGISTRA

Estado

EXCLUIDO ✈

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 3 de 3 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 3 de 3 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/10/1996	31/07/2000	

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 IberUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimsoporte@deej.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
MARIA TERESA CASTRO MURCIA
DIAGONAL 81 N° 40-41
Ciudad

TELEGRAMA No. 1955

FECHA DE ENVIO

10 MAY 2018

REF: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Juzgado Once (11) de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, EL SEQUESTRE PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, AL RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA Y QUE FUERON SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO, ANTE ESTE ESTRADO JUDICIAL (ART. 51 C.G.P.) DE NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN, SE LE SANCIONARA CON MULTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 44 DEL C.G.P., POR DESACATO DE UNA ORDEN JUDICIAL Y SE REMITIRAN COPIAS A LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE SE INVESTIGUE SU CONDUCTA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

3348-2018

HF-1444
Jueces

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

34468 12-JUN-18 18:51

165

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS
II contra JULIO CESAR GARCÍA. No. 2007/908. Origen 26 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su
despacho solicito se fije nueva fecha de remate del inmueble, de acuerdo a lo
establecido en el artículo 448 y subsiguientes del CGP.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C. Nro. 52.365.271 de Bogotá

T.P. No. 106.707 C.S.J.

LEY 11 CIVIL MUNICIPAL DE ESCUDO DE COLOMBIA

E

REPRESENTACION EJECUTIVA SIMULADA DE COMUNITO RESIDENCIAL DEPARTAMENTO
 CONTRA JULIO CESAR GARCIA NO. 201005. OBRAS DE CIVIL MUNICIPAL
 00014.00

DIANA MARITZA TORRES MORA. Mayor de edad. Soltera. Sin hijos. Sin
 antecedentes penales. Sin antecedentes judiciales. Sin antecedentes
 administrativos. Sin antecedentes laborales. Sin antecedentes
 académicos. Sin antecedentes de salud. Sin antecedentes de
 conducta. Sin antecedentes de conducta. Sin antecedentes de conducta.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2018

05

Al Jefe del Serio municipal
 Characón
 (Baja) Secretario (B)

DIANA MARITZA TORRES MORA

CONTRA JULIO CESAR GARCIA

LEY 11 CIVIL MUNICIPAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II.
Demandado: JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 165), previamente a fijar fecha para diligencia de remate, y de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que preséntese una actualización del avalúo de los bienes embargados y secuestrados de propiedad de la parte demandada, ya que el que obra en el proceso data del año 2015.

Por otro lado, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, que rinda un informe sobre la entrega del telegrama No. 1955, visto a folio 164, por medio del cual se le ordena a la secuestre "(...) en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión (...)".

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 22 de junio de 2018. Por anotación en estado No. 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fíjese a las 800 am. Secretario:  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--

El servicio de **envíos**
de Colombia

Iniciar sesión



Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear



Rastrear Envío – RN949493583CO

NOVEC

RECOLECTADO

2018-05-12

EN CAMINO

2018-05-16

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
CD.MURILLO TORO	2018-05-16 9:17: AM	BOGOTÁ D.C.	ENTREGADO REMITENTE
CD.MURILLO TORO	2018-05-16 9:16: AM	BOGOTÁ D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.MURILLO TORO	2018-05-16 6:06: AM	BOGOTÁ D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CD.MURILLO TORO	2018-05-16 5:16: AM	BOGOTÁ D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CD.MURILLO TORO	2018-05-16 5:16: AM	BOGOTÁ D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
CTP.CENTRO A	2018-05-16 4:25: AM	BOGOTÁ D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2018-05-15 8:27: PM	BOGOTÁ D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
CTP.CENTRO A	2018-05-15 8:23: PM	BOGOTÁ D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
CD.NORTE	2018-05-15 3:18: PM	BOGOTÁ D.C.	El envío ha presentado novedades en la entrega. Se generó el incidente de entrega en tránsito.
CD.NORTE	2018-05-15 9:54: AM	BOGOTÁ D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-05-12 3:38: PM	BOGOTÁ D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CTP.CENTRO A	2018-05-12 3:21: PM	BOGOTÁ D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CTP.CENTRO A	2018-05-12 3:21: PM	BOGOTÁ D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.

PO.TELEGRAFIA	2018-05-12 12:01 PM	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.
PO.TELEGRAFIA	2018-05-12 12:00 PM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido incluido en un vehículo de tránsito.
PO.TELEGRAFIA	2018-05-12 11:55 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido ingresado en un contenedor para el tránsito.
PO.TELEGRAFIA	2018-05-12 11:06 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.


 Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |

Dirección Sede Principal: Diagonal 25G #95A-55 Bogotá - **Código postal:** 110911 **Teléfono de contacto Bogotá:** (57-1) 4722000 - **Nacional:** 01 8000 111 210

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@4-72.com.co





Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de servicio T: sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

Guía No. RN949493583CO

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA Fecha de Envío: 12/05/2018 11:06:28
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 9779585

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS - PO TELEG Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 10 14 39 PISO 3 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: MARIA TERESA CASTRO MURCIA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: DG 81 40 41 Teléfono:
Certa asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/05/2018 11:06 AM	PO TELEGRAFIA	Admitido	
12/05/2018 11:55 AM	PO TELEGRAFIA	En proceso	
14/05/2018 11:47 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/05/2018 03:22 PM	CTP.CENTRO A	Envío no entregado	
15/05/2018 08:23 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
16/05/2018 08:06 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
16/05/2018 09:20 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 871892

Fecha: 29/06/2018

169

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220118	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 GJ 16 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 GJ 16 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 GJ 16 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 001 91016

CHIP: AAA0113WBJH

Número Predial Nal: 110010185011700120002901910016

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200191016

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 17,165.000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación ni una posesión, Resolución No. 079/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico catastro@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600-Esc 7600

EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4D598C58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Derial

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 871891

Fecha: 29/06/2018

90

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220243	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 DP 49 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 DP 49 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 DP 49 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 002 91052

CHIP: AAA0113WKWW

Número Predial Nal: 110010185011700120002902910052

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200291052

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 3,444,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio SuperCADE Tel. 2347600 Ext. 7601

EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3D598C58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 871890

Registro Alfanumérico

Fecha: 29/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220315	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 IN 1 AP 301 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 INT 1 AP 301 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 IN 1 AP 301 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 002 03001

CHIP: AAA0113WEXS

Número Predial Nal: 110010185011700120002902030001

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200203001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 155,836,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 07062011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600.

EXPEDIDA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2D598C58A521

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCÍA. No. 2007/908. Origen 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Origen 26 CIVIL MUNICIPAL.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, teniendo en cuenta el requerimiento hecho por parte de la señora juez mediante auto del 21 de Junio de 2018, notificado por estado del 22 de Junio de 2018, procedo a presentar el avalúo de los inmuebles ubicados en la avenida calle 161 número 14 B 75 interior 1 apartamento 301 garaje 16 depósito 49 los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados así:

- Avenida Calle 161 No. 14 B 75 interior 1 apartamento 301, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20220315. Teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2018 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$233.754.000).
- Avenida Calle 161 No. 14 B 75 garaje 16, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20220118. Teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2018 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$25.747.500).
- Avenida Calle 161 No. 14 B 75 depósito 49, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20220243. Teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2018 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$5.166.000).

Los avalúos se presentan a su despacho de conformidad con el artículo 444 del CGP.

Anexos:

- ✓ Certificación catastral No. 871892.
- ✓ Certificación catastral No. 871891.
- ✓ Certificación catastral No. 871890.

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA

C.G. Nro. 52.365.271 de Bogotá

T.P. No. 106.707 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
91428 9-JUL-18 15:41

5
4f
4f
4022-2018



República de Colombia
Ramo de Justicia y Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Montevideo, Uruguay 010
A AL DESPACHO

10 JUL 2018

05

El despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

In (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II.
Demandado: JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ.
Proceso: EJECUTIVO

De conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243, allegado por la parte actora (fls. 169 a 172), el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Predio cautelado — matricula inmobiliaria (2018)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20220315	\$155'836.000	\$77'918.000	\$ 233'754.000
50N-20220118	\$17'165.000	\$8'582.500	\$ 25'747.500
50N-20220243	\$3'444.000	\$1'722.000	\$ 5'166.000
TOTAL AVALUÓ	\$176'445.000	\$88'222.500	\$264'667.500

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 13 de julio de 2018 Por anotación en estado No. 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fúlpelo a las 800 am Secretario JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS
--

174

Señor:

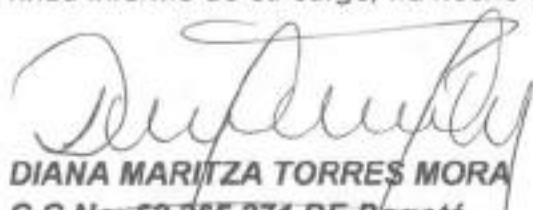
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA. Radicado No. 2007-908. Juzgado Origen 26 Civil Municipal.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito sea señalada la fecha para el remate de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados dentro de este proceso.

De la misma forma, solicito comedidamente su despacho re asigne auxiliar de la justicia del listado correspondiente, la razón es que al secuestre que funge dentro de este proceso, a pesar de los requerimientos que se le han hecho para que rinda informe de su cargo, ha hecho caso omiso a ellos.


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 DE Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J

11:00m
HT-btu
Jueces
DE.EJ.CIV.MUN RADICA2
5900-2017
46646 19-SEP-18 10:33



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II.
Demandado: JULIO CESAR GARCÍA GONZÁLEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 174), *se dispone:*

PRIMERO: Teniendo en cuenta que el avalúo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243 de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*, se imparte aprobación.

SEGUNDO: Se **SEÑALA** la hora de las la hora de las 9.00, del día 23 de octubre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, que se encuentran legalmente embargados (fl. 21 a 27), secuestrados (fl. 38) y valuados (fl. 173).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

TERCERO: Se requiere por **ÚLTIMA VEZ** a la señora secuestre **MARÍA TERESA CASTRO MURCIA**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, al respecto de los bienes dejados bajo su custodia y que fueron secuestrados dentro del proceso.

De no dar cumplimiento a esta orden, se le sancionará con multa de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial y se remitirán copias a la Sala Jurisdiccional

Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para que investigue su conducta.

Comuníquesele de la manera más expedita.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO UNO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2018.

Por anotación en estado No. 169 de esta fecha fue modificado el
auto anterior. Fijado a las 000 ms

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a):
MARIA TERESA CASTRO MURCIA
DIAGONAL 81 N° 40-41
Ciudad

TELEGRAMA No. 4198

FECHA DE ENTREGA
18 SET 2018

REF: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Juzgado Once (11) de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 26 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, EL SEQUESTRE PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, AL RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA Y QUE FUERON SEQUESTRAO DENTRO DEL PROCESO, ANTE ESTE ESTRADO JUDICIAL (ART. 51 C.G.P.) DE NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN, SE LE SANCIONARA CON MULTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 44 DEL C.G.P., POR DESACATO DE UNA ORDEN JUDICIAL Y SE REMITIRAN COPIAS A LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE SE INVESTIGUE SU CONDUCTA.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
PROFESOR ALIADO UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Señor:

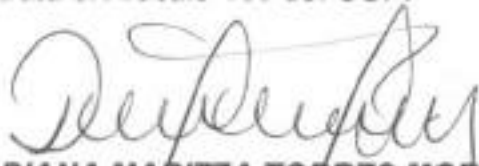
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

177
Remate 23/10/18
23/221 11/07/18 PM 3:33
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6573-2018 1 folio

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra
JULIO CESAR GARCIA. Rad. No. 2007-908. 0-026

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito sea señalada nueva fecha para el remate de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro de este proceso, dado a que no se realizaron las publicaciones dentro del término de que trata el Artículo 450 del CGP.



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 DE Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

12 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)



Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II - P.H.-
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la copropiedad ejecutante en escrito obrante a folio 177, y como quiera que es procedente, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: SEÑALAR la hora de las la hora de las 9:00, del día 15 de Noviembre, del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243 de propiedad de los demandados, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 21 a 27), secuestrados (fl. 38) y avaluados (fl. 173).

Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *idem*.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 17 DE OCTUBRE DE 2018

Por notación en artículo 2º, 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAJIL TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2019

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Observaciones

El (los) Secretario (as)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 023-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II -P.H.-
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista que la diligencia de subasta no se llevó a cabo en la fecha programa con ocasión al cese de actividades convocado por el respectivo sindicato, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a reprogramar la misma tal como quedará sentado en la parte resolutive de este proveído,

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (2:00), del día 14 de Febrero del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles de propiedad de la parte ejecutada, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 21 a 27), secuestrados (fl. 38) y avaluados (fls. 172 y 173).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 17 DE ENERO DE 2019

Por resolución en estado N° 004 de esta fecha fue notificado al autor
señor. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Y AEL TRADO MAESTRE

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

14/02/19
17 de febrero
Jose + SA

1164-2019
31886 4FEB'19 PM 4:22

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra
JULIO CESAR GARCIA. Rad. No. 2007-908. - 26.



DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito sea señalada nueva fecha para el remate de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro de este proceso, dado a que no se realizaron las publicaciones dentro del término de que trata el Artículo 450 del CGP.

DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 DE Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J



Consejo Superior
de la Judicatura

08

06 FEB 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

A despacho del Señor (a) juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

182



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)



Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II -P.H.-
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

En consideración a lo solicitado por la profesional de derecho de la copropiedad ejecutante, mediante escrito que antecede (fl. 181), el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (11:00), del día 7 de ~~NOV~~20 del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles de propiedad de la parte ejecutada, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 21 a 27), secuestrados (fl. 38) y avaluados (fls. 172 y 173).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado SC. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fúndese a las 8:00 a.m.

Secretaría.



YULIS YAEL TIRADO MAESTRE



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 026-2007-00908
de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA
GONZALEZ y JENNY VILLAR GARZON.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta de los bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados; advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas no se determinaron los inmuebles objeto de subasta, (Apartamento - Garaje - Depósito), de igual forma no se indica la ciudad de domicilio de la secuestre. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Editorial La República S.A.S.
Nº. 901.017.183-2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-65 Bogotá
PBX: 414227600 Fax: 4143725 - 4140206
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130

184

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN Nº: 347209881149
Fecha: 2016-11-04 10:10:00

Factura por Computador

Señor (A)

Cliente: TORRES MORA DIANA MARITZA

Nit Cliente: 52365271 Cuenta: 1

CR 9 17 24 OF 901

BOGOTÁ S.C.

Teléfono 3003095175

Factura de Venta

1116-11783

PUBLICIDAD

Contado

Fecha Elaboración : 14/02/2019
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTÁ D.C.
Representante : 5-6

OBSERVACIONES

Esta Factura se emite en sus efectos a una letra de Cambio. (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA: 301 - 5813 al 4.14 por Mil
Eventos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/03. Actividad ICA 304-7310 al 9.55 x Mil

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LA REPUBLICA PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 63,350	\$ 63,350			19.00	\$ 12,036	\$ 75,386
	Dom-17-Feb		OK REM JUJUTZAR GARCIA								
	SION RADIAL		PUB/TABLOIDE EUROPEO								
				1.00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19.00	\$ 2,014	\$ 12,614
	Dom-17-Feb		OK REM JUJUTZAR GARCIA								
			EDICTOS								



MONEDA Y CANTIDAD EN PESOS CON CIENTAVOS 1/100

TOTAL A PAGAR 88.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	88.000,00		
Total	88.000,00		
	DESCUENTOS 0%		
	\$ -		

Pague con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 009609992324 del banco Davivienda y envíe la consignación al fax 41433725 - 4140206 o al email cobranzas@larepublica.com.co
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Siempre haber recibido a entera satisfacción los bienes descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

(1) plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibe:
Nombre _____
CC / Nit _____
Fecha: / /

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

Hacer correo a dardanelos2ph@hotmail.com legalizando este gasto
para Fanny Suarez

116-9680-185
28 oct



CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 de 2015
Cra. 10 No. 14-33

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 11001400302620070090800 de **CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II** contra **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y YENNY VILLAR GARZON**, por auto de fecha del 16 de Octubre de 2018 el Juzgado 11 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias señaló el día 15 de Noviembre de 2018 a las 9:00 A:M, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y YENNY VILLAR GARZON** que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con folio de matricula inmobiliaria No.50N-20220315, 50N-20220118, 50N-20220243, ubicados en la Calle 161 No. 14 B- 75 Conjunto Residencial Dardanelos II.

La secuestre es la señora **MARIA TERESA CASTRO MURCIA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.688.335 de Bogotá, domiciliada en la calle 22 Sur No. 10 A -83. Teléfono No. 7275688/10404

Los inmuebles tienen un avalúo de:

50N-20220315 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$233.754.000.00)

50N-20220118 VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.747.500)

50N-20220243 CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.166.000.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copia del presente aviso para su publicación hoy 26 de Octubre de 2018.

CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "CAMARA RADIO AUTENTICA" Certifica que el todo que contiene este documento, fue recibido de acuerdo a lo estipulado por la ley en sus artículos 10 y 11.	
28 OCT 2018	
2:04 pm	
	

CERTIFICACION RADIAL



AVISO DE REMATE

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 de 2015
Cra. 10 No. 14-33

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620070090800** de **CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II** contra **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y YENNY VILLAR GARZON**, por auto de fecha del 11 de febrero de 2019 el Juzgado 11 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias señaló el día **07 de Marzo de 2019 a las 11:00 A:M**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre los **bienes inmuebles** propiedad de los demandados **JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y YENNY VILLAR GARZON** que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-20220315, 50N-20220118, 50N-20220243**, ubicados en la Calle 161 No. 14 B- 75 Conjunto Residencial Dardanelos II.

La secuestre es la señora **MARIA TERESA CASTRO MURCIA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.688.335 de Bogotá, domiciliada en la calle 22 Sur No. 10 A -83. Teléfono No. 7275688/10404

Los inmuebles tienen un avalúo de:

50N-20220315 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (**\$233.754.000.00**)

50N-20220118 VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**\$25.747.500**)

50N-20220243 CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$ 5.166.000.00**)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copia del presente aviso para su publicación hoy 14 de Febrero de 2019.

CERTIFICACIÓN.

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

17 Feb 2019

HORA: 2:07 pm

Firma:

[Handwritten Signature]

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

7/03/19
7 Fwos 189
Smelesu

31765-26FEB'19 AM10:21

OF. EJ. CIV. MUN. REMTES

1972-2019

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA. Rad. No. 2007-908. Origen. Juzgado 26 Civil Municipal.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho atendiendo lo ordenado en el auto fechado del 11 de Febrero de 2019, allego el aviso del remate correspondiente, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del CGP.

De la misma forma allego la publicación del remate efectuada el día 26 de Octubre de 2018, documentación que no fue posible radicar puesto que los despachos judiciales se encontraban en cese de actividades, la anterior documentación se allega al expediente con el fin de que este despacho haga el correspondiente cómputo de las costas procesales.

ANEXOS:

- Factura de Venta No. 1116-11783.
- Certificación radial y contenido del aviso.
- Copia del periódico el cual contiene el aviso.
- Factura de Venta No. 1116-9680.
- Certificación radial y contenido del aviso.
- Copia del periódico el cual contiene el aviso.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 DE Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

191

Certificado generado con el Pin No: 190307297318769176

Nro Matricula: 50N-20220243

Pagina 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:40:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WKWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL INMUEBLE: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA DEPOSITO 49 con area de 2.47 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.03 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 DP 49 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 DEPOSITO 49 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307297318769176

Nro Matrícula: 50N-20220243

Pagina 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:40:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-18243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 660 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

192

Certificado generado con el Pin No: 190307297318769176

Nro Matricula: 50N-20220243

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:40:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN, ESC. 11801 DEL 09-12-1994, NOT. 29 DE BOGOTA, ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2289 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 190307297318769176
Nro Matrícula: 50N-20220243

Pagina 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:40:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074
Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
**ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR
REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR
CC# 19377940 X
A: VILLAR GARZON YENNY
CC# 20953249 X
ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-2015 Radicación: 2015-86787
Doc: OFICIO 5661398401 del 01-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

**ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740
Doc: OFICIO 5660698981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
NIT# 8999990816
ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177
Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

**ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.**
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.
NIT# 8999990816
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

193

Certificado generado con el Pin No: 190307297318769176

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:40:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 Y PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

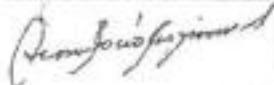
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2019-127673

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

194

Certificado generado con el Pin No: 190307303318768927

Nro Matricula: 50N-20220118

Pagina 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:37:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WBJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA GARAJE 16 con area de 11.52 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DDRIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA., ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0375767.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 GARAJE 16 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545**

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INMOTECNICA LTDA**

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: INMOTECNICA LIMITADA**

X

Certificado generado con el Pin No: 190307303318768927

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:37:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46283

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 08-07-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

196

Certificado generado con el Pin No: 190307303318768927

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:37:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660688981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-86354

Doc: OFICIO 5661404981 del 18-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307303318768927

Nro Matricula: 50N-20220118

Pagina 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:37:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO
HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR
REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

197

Certificado generado con el Pin No: 190307303318768927

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:37:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-127628

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

198

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WEXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL SOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA APTO 301 INT. 1 con area de 73.67 M2 AREA CONSTRUIDA Y 69.38 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.92 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 IN 1 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 APTO 301 INT. 1 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 802 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12817 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1991

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Pagina 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN.ESC.11801 DEL 09-12-1994,NOT.29 DE BOGOTA.ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-18777

Doc: OFICIO 4794 del 03-06-2010 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RES.200603141 DE 09/12/08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR
REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CCN 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-08-2018 Radicación: 2018-56740

Doc: OFICIO 5860636981 del 11-09-2016. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTD: 5

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACIÓN GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

200

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-127828

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Aura Rocio Espinosa Sanabria

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2306700-00563980-M-0011185378-20140415

0037935227A 1

7062842321

300 309 5175



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793069

40

FECHA CONSTITUCION 2013 MES 04	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No.	800100007084191
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUDELO ACEPO ALVARO HERNAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302620070090800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) DEPÓSITO / POSTURA DE BIENES		\$ 2.100.000.00	
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO DARDAMELOS 2	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300374914
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA GONZALES	SEGUNDO APELLIDO JULIO CESAR	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19377940

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAS) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 900.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR
ABRIL 2013



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793070

40

FECHA CONSTITUCION 2013 MES 04	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No.	800100007084190
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUDELO ACEPO ALVARO HERNAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302620070090800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) DEPÓSITO / POSTURA DE BIENES		\$ 10.350.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO DARDAMELOS 2	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300374914
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA GONZALES	SEGUNDO APELLIDO JULIO CESAR	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19377940

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAS) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 900.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2013

Bogotá, 7 marzo 2019

Su Señoría

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- BOGOTA

Presente

**RADICACION CERTIFICADOS DE LIBERTAD
EXPEDIENTE No. 2007 - 908**

REMATE INMUEBLES CALLE 161 #14B-75 BOGOTA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
DEMANDADO: JULIO CESAR GARCIA GONZALES
ORIGEN: JUZG 26 CM
REMATE. DILIGENCIA 7 DE MARZO DE 2019 11 AM

32128 7MAR'19 AM10:56

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Yo, **ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO**, en mi calidad de tercer interesado y participante del proceso de remate de la referencia, me permito anexar originales de los certificados de libertad de los inmuebles objeto de remate el proceso referido. Anexo igualmente copia de los títulos de depósito que consigne para participar en el remate de la referencia.

- Así mismo me permito informar que en el proceso ya se había radicado el aviso del periódico por parte de la Dra DIANA MARITZA TORRES MORA, no obstante lo anexo nuevamente en su original.

La presente radicación la realizo con apego a lo permitido por el CGP Código General del Proceso LEY 1564 DE 2012, y las normatividades y jurisprudencia asociadas.

Cordialmente,


ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
CEDULA No 11.185.378
Teléfono: 3133470181
E-Mail: ahagudelo@gmail.com
Calle 23A. # 81A-49 Bogotá

Anexo: los documentos enunciados.

203
Juzgado
13FLOS

2390-2019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307217218769703

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WEXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA APTO 301 INT. 1 con area de 73.67 M2 AREA CONSTRUIDA Y 69.38 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.92 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4526 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 IN 1 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 APTO 301 INT. 1 CONJ. RESID. DARDANELOS I.P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

205

Certificado generado con el Pin No: 190307217218769703

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-46167

Doc: ESCRITURA 248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

206

Certificado generado con el Pin No: 190307217218769703

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 16-06-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN ESC. 11801 DEL 09-12-1994, NOT. 29 DE BOGOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-18777

Doc: OFICIO 4794 del 03-06-2010 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RES. 200803141 DE 09/12/08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2289 del 09-06-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

208

Certificado generado con el Pin No: 190307217218769703

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:46:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127770

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

209

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Pagina 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WBJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA GARAJE 16 con area de 11.52 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-08-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0375767.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 181 14B 75 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 GARAJE 16 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 091 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 092 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 093 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

210

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8091251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON YENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

211

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0031 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON JENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON JENNY

CC# 20953249 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

212

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660688981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-86354

Doc: OFICIO 5661404981 del 18-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

213

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127718

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

026 - 2009 - 908 - 11

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntbtordeboya.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

214

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WKWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA DEPOSITO 49 con area de 2.47 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.03 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4525 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-08-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 DP 49 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 DEPOSITO 49 CONJ. RESID. DARDANELOS I.P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES

50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

215

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Pagina 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

216

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-06-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN.ESC.11901 DEL 09-12-1994,NOT.29 DE BOGOTA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2289 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

217

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR
REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-2015 Radicación: 2015-66787

Doc: OFICIO 5661396401 del 01-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660086981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

218

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127794

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

16 flos

Jues 11 Civil Municipal de ejecución

219

Ref: 2009-0908

32129 MAR 19 AM 18:59
2391-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Adjunto certificados de Tradición y libertad.
del proceso de remate de la referencia

atentamente

Cristian Borbon T.

cc. 102628323 6

TP 294.251.

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra
JULIO CESAR GARCIA. Rad. No. 2007-908. -26

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho solicito sea señalada nueva fecha para el remate de los bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados dentro de este proceso.


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.865.271 DE Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25849 18-MAR-'19 15:58

S
Jtrc
IF

27-03-214-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 MAR 2019

CS

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

En (la) Secretaría (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 220) y al informe que rindió la Oficina De Ejecución Civil Municipal (fl. 183), **NUEVAMENTE** se **SEÑALA** la hora de las 9:00, del día 30 de ABRIL del año **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **50N-20220315**, **50N-20220118** y **50N-20220243** de propiedad la parte demandada, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 21 a 27), secuestrados (fl. 38) y valuados (fls. 172 y 173).

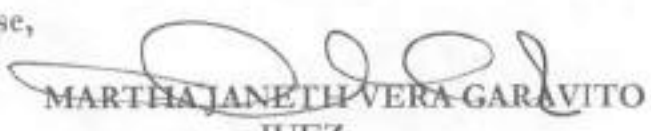
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

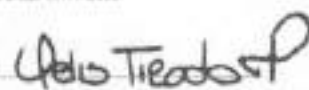

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEI TIRADO MAESTRE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 026 2007 00908 00 (J. 11 E.C.M.)

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

C.C. 8000374914

DEMANDADO: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ

C.C. 19377940

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS

BOGOTÁ D.C. DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE(2019)

Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que en la diligencia de remate programada para el día 07 de marzo de 2019, la cual no se llevo a cabo, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el acta de remate.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encontraron **dos (2)** títulos judiciales constituidos pendiente de pago por un valor de **\$12.450.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	No. DE TITULO	BENEFICIARIO	VALOR
9002-774	400100007084190	ALVARO HERNAN AGUDELO	\$ 10.350.000,00
	400100007084191	ACERO	\$ 2.100.000,00
TOTAL ENTREGADO			\$12.450.000,00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarón mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,


GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WBJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA GARAJE 16 con area de 11.52 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.14 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4325 DE 97-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1728 DEL 04-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0075787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 GARAJE 16 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.R.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-63757

Doc: ESCRITURA 11601 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X

224



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. **VALOR ACTO:** \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA	NIT# 8001251355
A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR	CC# 19377940 X
A: VILLAR GARZON YENNY	CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-18243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. **VALOR ACTO:** \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR	CC# 19377940 X
DE: VILLAR GARZON YENNY	CC# 20953249 X
A: INMOTECNICA LTDA.	

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA **VALOR ACTO:** \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR	CC# 19377940
DE: VILLAR GARZON YENNY	CC# 20953249
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-46107

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. **VALOR ACTO:** \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.	
A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR	X
A: VILLAR GARZON JENNY	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. **VALOR ACTO:** \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 998 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0931 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995 EN CUANTO A QUE SE ADOGEN A LA LEY 675-03-08-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 910 Fecha: 25-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I.D.U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 911 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE da BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

ANOTACION: Nro 912 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE da BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO NO. 2007-905

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

226



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matricula: 50N-20220118

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660698981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990815

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-12-2017 Radicación: 2017-86354

Doc: OFICIO 5661404961 del 19-12-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

227



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307169218769448

Nro Matrícula: 50N-20220118

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:43:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127718

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

228



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matricula: 50N-20220243

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WKYWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA DEPOSITO 49 con area de 2.47 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.03 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4575 DEL 17-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ ODRIS POR ESCRITURA 1728 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0373787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 161 14B 75 DP 49 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 DEPOSITO 49 CONJ. RESID. OARDAMELOS I.P.F.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC. 2587 DEL 29-03-85 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X

229



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-16243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-07-1998 Radicación: 1998-46293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-46107

Doc: ESCRITURA 7248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2907 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.

230



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matrícula: 50N-20220243

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 867 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN ESC.11801 DEL 09-12-1994, NOT.29 DE BOGOTA, ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1995, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMISARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20053249

231



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matricula: 50N-20220243

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR
REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-2015 Radicación: 2015-60787

Doc: OFICIO 5661395401 del 01-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307598918769914

Nro Matricula: 50N-20220243

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:49:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127794

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 10-04-1995 RADICACIÓN: 1995-21545 CON: ESCRITURA DE: 10-04-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0113WEXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2587 de fecha 29-03-95 en NOTARIA 29 de BOGOTA APTO 301 INT. 1 con area de 73.67 M2 AREA CONSTRUIDA Y 69.38 M2 AREA PRIVADA con coeficiente de 0.92 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INMOTECNICA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A RONDEROS DURAN ALBERTO POR ESCRITURA 4425 DE 14-01-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTE POR COMPRA A ZANGEN DE KATZ DORIS POR ESCRITURA 1228 DEL 09-05-79 NOTARIA 3 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A HERNANDEZ G. BENIGNO POR ESCRITURA 1670 DEL 30-06-54 NOTARIA 8 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0375787.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) AC 181 148 75 IN 1 AF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA LAS ORQUIDEAS #29-25 APTO 301 INT. 1 CONJ. RESID. DARDANELOS II P.R.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 375787

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación: 1994-83757

Doc: ESCRITURA 11801 del 09-12-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-21545

Doc: ESCRITURA 2587 del 29-03-1995 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1995 Radicación: 1995-43310

Doc: ESCRITURA 5475 del 20-06-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESC, 2587 DEL 29-03-95 EN CUANTO A MODIFICAR AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 50,51,52,53,54 Y 78,79-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INMOTECNICA LIMITADA

X

234



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Pagina 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-377

Doc: ESCRITURA 12617 del 20-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$51,830,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA

NIT# 8001251355

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-03-1997 Radicación: 1997-18243

Doc: ESCRITURA 12950 del 30-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

A: INMOTECNICA LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-07-1998 Radicación: 1998-48293

Doc: ESCRITURA 2502 del 02-07-1998 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

DE: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-07-1998 Radicación: 1998-48167

Doc: ESCRITURA 248 del 09-07-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$45,330,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOTECNICA LTDA.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1999 Radicación: 1999-58965

Doc: OFICIO 2807 del 27-09-1999 JUZGADO 22 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matrícula: 50N-20220315

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

X

A: VILLAR GARZON JENNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-50786

Doc: ESCRITURA 5999 del 18-08-2000 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA LIBERACION GRAVAMEN, ESC. 11801 DEL 09-12-1994, NOT. 29 DE BOGOTA, ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOTECNICA LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12632

Doc: ESCRITURA 0957 del 04-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2587-29-03-1996, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675-03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-18777

Doc: OFICIO 4794 del 03-06-2010 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RES. 200803141 DE 09/12/08

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940 X

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953249 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 08-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 6641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103022199917767

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLMENA S.A HOY BCSC S.A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matrícula: 50N-20220315

Pagina 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 19377940

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 26953249

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-71074

Doc: OFICIO 2269 del 09-08-2012 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO POR
REMANENTES A FAVOR DEL JUZGADO 28 CIVIL - MUNICIPAL EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (T-Titular de dominio incompleto)

DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

A: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR

CC# 15377940

5

A: VILLAR GARZON YENNY

CC# 20953240

*

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-03-2016 Radicación: 2016-36740

Doc: OFICIO 5860886981 del 11-08-2018. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAYAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NITE 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anclación Nro: 0

No conexão: 1

Radicación: C2007-9489

Facha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

237



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307454318770069

Nro Matricula: 50N-20220315

Página 5

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 10:50:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127828

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Editorial La República S.A.S.
Nº 901.017.183-2
REGIMEN COMÚN

CALLE 2ND 183-1072A-01 Bogotá
PRIV. (04227600) Fax: 4133723 - 4130206
Actividad Económica Principal: 883

SGC-0130

238

AUTOREGISTRACIÓN Y REGISTRO DE FACTURACIÓN No. 487620883049
Página 1116 - 21962088 - desde el No. 6050 - hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-13000

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

Cliente: TORRES DIANA
Nit Cliente: 51365271 Cuenta: 1
CR 9 17 F 901
BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3203073748

Fecha Elaboración: 05/04/2019
Oficina: OFICINA CENTRO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Representante: S-6

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio) - Actividad ICA 301 - SB13 al 4.14 por Mil.
Exentos de Retención según Art. 4 D.R. 2775/85 - Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Grúa	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
II ALREMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 83,330	\$ 83,330			19.00 %	\$ 12,036	\$ 15,386
	Don-07-Abr			CR. REMATAJOS EMILIA GARCIA PUBLICABLOIDE EUROPEO							
VISION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19.00 %	\$ 2,014	\$ 12,614
	Don-07-Abr			REMATAJOS EMILIA GARCIA EDICTOS							

LR EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
NIT 901.017.183-2
ENTREGADO

SE PAGA POR EL MR. PENSAR CON SU ENTREGA

TOTAL A PAGAR 88.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	88.000,00		
Total	88.000,00		
	DESCUENTOS 10%		
	\$ -		

Háguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 005669992324 del Banco Banesa y envíe la consignación al fax 4133723 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibe:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: / /

CERTIFICACION RADIAL



AVISO DE REMATE

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 de 2015

Cra. 10 No. 14-33

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620070090800 de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y YENNY VILLAR GARZON, por auto de fecha del 26 de Marzo 2019 el Juzgado 11 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias señaló el día 30 de Abril de 2019 a las 09:00A:M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y YENNY VILLAR GARZON que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con folio de matricula inmobiliaria No.50N-20220315 (APARTAMENTO), 50N-20220118 (GARAJE), 50N-20220243 (DEPÓSITO), ubicados en la Calle 161 No. 14 B- 75 Conjunto Residencial Dardanelos II.

La secuestre es la señora MARIA TERESA CASTRO MURCIA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.688.335 de Bogotá, domiciliada en la calle 22 Sur No. 10 A -83 de Bogotá D.C. Teléfono No. 7275688/10404

Los inmuebles tienen un avalúo de:

50N-20220315 (APARTAMENTO) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$233.754.000.00)

50N-20220118 (GARAJE) VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.747.500)

50N-20220243 (DEPÓSITO) CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.166.000.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá el cual fue remitido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copia del presente aviso para su publicación hoy 07 de Abril de 2019.

1116-13000
239
7 Ah

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO
AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene
documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipul
por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

21/04/19

HORA: 2:07 pm

Firma:



30/04/2019
19 folios
P.C. 241

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

33047 11APR*19 AM10:02

3634-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

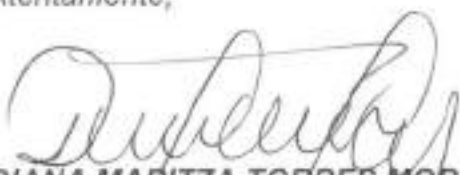
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA. Rad. No. 2007-908. Origen. Juzgado 26 Civil Municipal.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho atendiendo lo ordenado en el auto fechado del 21 de Septiembre de 2018, allego el aviso del remate correspondiente, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del CGP.

Anexo:

- Factura de Venta No. 1116-13000.
- Certificación radial y contenido del aviso.
- Copia del periódico el cual contiene el aviso.
- Certificado de tradición y libertad No. 50N-20220118
- Certificado de tradición y libertad No. 50N-20220315
- Certificado de tradición y libertad No. 50N-20220243

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 DE Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J

272



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

41688335

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

MARIA TERESA

Apellidos

CASTRO MURCIA

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

04/10/1954

Dirección Oficina

DG.81 N.40-41

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

337692906

Correo Electrónico

NO REGISTRA

Estado

EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 3 de 3 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 3 de 3 registros

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/10/1996	31/07/2000	Inactivo

1 - 1 de 1 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberiUS (<http://www.iberius.org>)e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 026-2007-00908
de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA
GONZALEZ y JENNY VILLAR GARZON.

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas no se hace una plena identificación de los bienes objeto de subasta, como quiera que solo se indica la clase de inmueble y el Folio de Matricula Inmobiliaria (50N-20220315 APARTAMENTO, 50N-20220118 GARAJE, 50N-20220243 DEPOSITO) pero no se especifica su identificación, (Apartamento 301 interior 1, GARAJE 16, DEPOSITO 45), de igual forma se advierte que el secuestro se encuentra EXCLUIDO de la lista de Auxiliares de la Justicia. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por secretaria ingrese el proceso al despacho por lo pertinente.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

30 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature and lines]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II -P.H.-
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho para lo pertinente, en vista que la secuestre MARIA TERESA CASTRO MURCIA se encuentra excluida, según lo constatado en la consulta de la lista de auxiliar de la justicia de la página web de la Rama Judicial, tal como da fe el folio 242, razón por la cual, se hace necesario su relevo, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 49 en armonía con el parágrafo del artículo 50 del Código General del Proceso

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo (dentro de este asunto) a la secuestre MARIA TERESA CASTRO MURCIA, y en su reemplazo se designa a quien aparece en el acta anexa a este auto, por elección del sistema de gestión judicial; acta que forma parte de la presente decisión y en la cual se encuentran los datos del mencionado secuestre.

SEGUNDO: COMUNICAR por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, el nombramiento al auxiliar de la justicia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama u otro medio cualquiera de notificación, se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo. Además, infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo, deberá entenderse con el secuestre saliente. Librese telegrama.

TERCERO: REQUERIR a la señora MARIA TERESA CASTRO MURCIA, para que en el término de cinco (05) días, ponga a disposición del Auxiliar designado a en su reemplazo, los predios identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20220118, 50N-20220243 y 50N-20220315**, cautelados dentro del presente asunto en diligencia llevada a cabo el 6 de septiembre de 2000 por la Inspección Primera (1ra) C. Distrital de Policía (fl. 38).

CUARTO: LÍBRENSE telegrama, comunicando lo aquí decidido.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 14 DE MAYO DE 2019

Por anotación en estado N° 000 de esta fecha fue modificado el auto
anterior. Fijada las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAIL TIRADO MAESTRE



245

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 87872

Respetado doctor
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
DIRECCION CARRERA 99A No 66A - 87
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120070090800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **jueves, 09 de mayo de 2019 3:36:13 p. m.**
En el proceso No: **11001989801120070090800**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 87872

Respetado doctor
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
DIRECCION CARRERA 99A No 66A - 87
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120070090800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **jueves, 09 de mayo de 2019 3:36:13 p. m.**
En el proceso No: **11001989801120070090800**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

247
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
MARIA TERESA CASTRO MURCIA
DG. 81 NO. 40 - 41
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2310

FECHA DE ENVÍO

22 MAYO 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-026-2007-00908-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, JENNY VILLAR GARZON, (ORIGEN JUZGADO 26 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ENTREGAR EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA NOS. 50N-20220146, 50N-20220243 Y 50N-20220315, CAUTELADOS DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 200 POR LA INSPECCIÓN PRIMERA (1) DE LA OFICINA DE POLICIA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

218
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
CARRERA 99 A NO. 66 A - 87
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2311

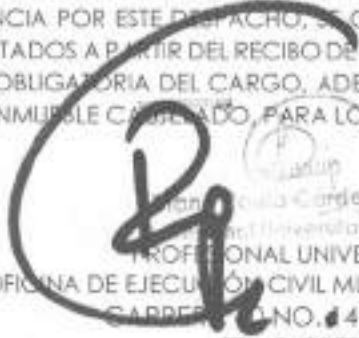
22 MAYO 2019

FECHA DE ENVÍO

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-026-2007-00908-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ, JENNY VILLAR GARZON, (ORIGEN JUZGADO 26 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO COMUNICARLE QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE PRONUNCIA SOBRE LA ACEPTACIÓN OBLIGATORIA DEL CARGO, ADEMÁS SE INFORMA QUE EN RELACIÓN CON EL RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE CAUSELADO, PARA LO DE SU CARGO, DEBERÁ ENTENDERSE CON EL SEQUESTRE SALIENTE.

ATENTAMENTE.


Mariana Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA NO. 4-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Bogotá, May 21 de 2019

Señor

JUEZ 011 CIVIL MPL. CDE. SENT.

E S. D.

41059 22-MAY-'19 9:17

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: ACEPTACIÓN DESIGNACIÓN DE SECUESTRE

RADICADO: 11001989801120070090800

26cm

Respetado Doctor:

José Luís Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permito indicar que acepto la designación de secuestre conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com o al celular 322 839 99 77.

Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,

José Luís Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.



En la fecha

expediente el presente expediente de 2019 para la orden de embargo de bienes en el proceso 109 C.O.P. de parte del demandante para los fines legales pertinentes

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
Bogotá D.C.

23 MAY 2019

se agota el

en folios
reforma y de
de la información
Secretaría

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJ RES DARDANELOS II contra
JULIO CESAR GARCIA. Rad. No. 2007-908. Origen. 26 Civil Municipal de
Bogotá D.C.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su
despacho solicito sea señalada nueva fecha para el remate de los bienes que se
encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro de este
proceso.


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 DE Bogotá
T.P.No. 106707 del C.S de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13938 12-JUN-19 15:52

5592-96-11



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CORREO AL DESPACHO

14 JUN 2019

05

Al despacho del Señor (a) (del (a))

Cham (a) (del (a))

En (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 250), previamente a correr traslado, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una actualización de los avalúos de los bienes inmuebles objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada, ya que los que obran en el proceso data del año anterior (fls. 169 a 171).

Notifíquese,

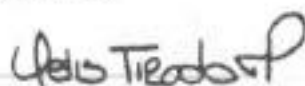

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 18 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 104 de esta fecha fue notificado el auto
interior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría



YELIS YAEI TIRADO MAESTRE

11

742



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCIÓN CIVIL
VPAL BOGOTÁ
Código de identificación del despacho (Ac.20187) 110014303000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
 DEPOSITOS JUDICIALES**
(DJ04)

Fecha: 21/03/2019 **Oficio No.:** 2018002774 **REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 20187, 141202 y 141302):** 110014003002620070092893

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Acreditados Señores:
Remitente: GARCIA GONZALEZ JULIO CESAR **CEDULA 3068047**
Destinatario: BARDANELOS I CONJUNTO RESIDENCIAL **NIT 8306374919**
Se debe pagar según lo ordenado mediante providencia del 07/03/2019, a favor de los depositos judiciales constituidos en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 11185378 ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuentas Alimentares		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
07/03/2019	400100007084190	\$10.380.000.00
07/03/2019	400100007084191	\$2.100.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$12.480.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombre y Apellido
CEDULA 1101882653
Número de identificación

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Espacio para confirmación:

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombre y Apellido
CEDULA 1010182598
Número de identificación

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Espacio para confirmación:

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Radicación:

Firma

Nombre

11.185.378

Número de identificación

21/03/2019

Fecha

NOTA: Unicamente se diligenciará los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas (05/04/13).

HPR 21/03/2019 01:52:54

253

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL GARCIA TORRES



A-2306700-00563980-M-0011185378-20140415

0037935227A 1

7062842321

300 309 5175

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2306700-00563900-M-0011185378-20140415

0037935227A 1

7062042321

300 309 975

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARRI. SANCHEZ TORRES



A-2308700-00563980-M-0011185378-20140415

0037935227A 1

7062842321

300 309 5175



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6793070

40

FECHA CONSTITUCION 2019 MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	ORIGINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007084190
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUIR ACERO ALVARO HERIBAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400202620070090800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 14 REMATES / POSTURA DE BIENES		VALOR \$ 10.350.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100			
DEMANDANTE PRIMER APELLIDO GARRANDOS S	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300274914
DEMANDADO PRIMER APELLIDO GARCIA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JULIO CESAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19977940

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

MT. 003.037.000-B

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2019

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia 10.350.000.000

296



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6793070

40

FECHA CONSTITUCION 2018 MES 04	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007084130
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ACEPO ALVARO HERNAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000002520070090800	
CLASE DE DEPÓSITO Y CONCEPTO 44 PERALES / POSTURA DE SIEMES		10.350.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100			
DEMANDANTE CASHANILLOS S	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300074914
DEMANDADO GARCIA GONZALES	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JULIO CESAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19377940

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO ÚNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO ÚNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

☐ ELECTRONICA (SAS) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		CONFIRMACION   FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
---	--	--

NIT. 800.037.820-8

- JUZGADO -

58-FY-543-0CT111

PROTECTOR

Abstract 3848



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793070

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2013 08 09	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS 5	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 400100007084190
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ACERO ALVARO HERMAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302520070090800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 10.350.000.00 POSTURA DE BIENES		VALOR EN LETRAS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100	
DEMANDANTE PRIMER APELLIDO GARDAMELIA 2	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8300374914
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA GONZALES	SEGUNDO APELLIDO JULIO CESAR	NOMBRES JULIO CESAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19277940

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. -ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. -EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

MIT: 806.037.800.8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ABRIL 2013

NO NEGOCIABLE

10.350.000.000

Bogotá, 7 marzo 2019

Su Señoría

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- BOGOTA

Presente

32143 7MAR'19 PM12:38

2402-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: SOLICITUD DEVOLUCION TITULO Y FONDOS
REMATE-EXPEDIENTE No. 2007 - 908

REMATE GARAJE 50N- 20220118 CALLE161 #14B-75 BOGOTA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

DEMANDADO: JULIO CESAR GARCIA GONZALES

ORIGEN: JUZG 26 CM

REMATE . DILIGENCIA 7 DE MARZO DE 2019 11 AM

Respetuosamente solicito a ese Juzgado regresarme el original del titulo y el documento de autorización pertinente a fin de que el Banco Agrario de Colombia me reintegre los fondos que consigne como postura del remate de la referencia

Para tal fin me permito anexar a la presente:

- Titulo de depósito judicial original A6793070
- Dos Fotocopias del titulo de depósito judicial
- Dos Fotocopias de mi cedula de ciudadanía ampliada al 150%

Agradezco de antemano su atención al presente requerimiento.

Cordialmente,


ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO
CEDULA No 11.185.378
Teléfono: 313347018
E-Mail: ahagudelo@gmail.com
Calle 23A. # 81A-49 Bogotá

Anexo: los documentos enunciados y titulo original de Depósito judicial



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793069

40

FECHA CONSTITUCION MUNICIPAL 2013 MES 09		ORIGEN PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E		NUMERO DE OPERACION	
(001) CIUDAD DE MIGRACION		(10) CENTRO DE NEGOCIOS E			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DISCUSSION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800		TITULO JUDICIAL No 800100007084191	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUSTO ACERO ALVARO HERNAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014003026200700909000			
CLASE DE DEPÓSITO Y CONCEPTO (4) RESGATE / PONTURA DE BIENES		VALOR MONETARIO \$ 2.100.000.00			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CARDENALES 2		SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL		NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8200374914	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GRACIA GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO JULIO CESAR		NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19077990	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAG) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

DOI: 10.1002/for

- JUZGADO -

58-FT-043-OCT/17

HOLD PROTECTED
\$100.000.000
Banco de Colombia S.A.
de Colombia



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793069

40

FECHA CONSTITUCION: MUNICIPIO 2013 JUL 09		OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E		NUMERO DE OPERACION	
(001) CIUDAD DE MIGRACION					
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800		TITULO JUDICIAL No. 000100007054191	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUILO ACERO ALVARO HERNAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400202620070090500			
CLASE DE DEPÓSITO Y CONCEPTO (4) RESERVAS / POSTURA DE BIENES		VALOR 2-100,000.00			
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100 MCTE					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CARDANELOS E		SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL		NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8200274914	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA GONZALES		SEGUNDO APELLIDO JULIO CESAR		NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19077940	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO ÚNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO ÚNICAMENTE A QUIEN ORDENE SU JUZGADO

☐ ELECTRONICA (SAS) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		CONFIRMACION  FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
---	--	---

MIT. WEB.CYT.000-0

- JUZGADO -

58-FT-083-OCT/11

[illegible]



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6793069

40

FECHA CONSTITUCION 2013-07-29	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041000	TITULO JUDICIAL No. 906100067084191
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE AGUIRRE ACERO ALVARO HERNAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302620070090800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (1) REMATE / POSTURA DE BIENES		2.100.000.00	
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CARDENELLOS G	SEGUNDO APELLIDO CONJUNTO RESIDENCIAL	NOMBRES CONJUNTO RESIDENCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8800274914
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GARCIA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO JULIO CESAR	NOMBRES JULIO CESAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19377940

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORADO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA:	FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 999.027.800-8

- JUZGADO -

BB-F5043-OCT/11

PROTECTOR
ABRIL 2014

262

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
IHMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2306700-00563960-M-0011185378-20140415

0037935227A 1

7062842321

306 309 975

763

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FHM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2306700-00563980-M-001185378-20140415

0037935227A 1

7062842321

306 309 975

264

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.185.378

AGUDELO ACERO

APELLIDOS

ALVARO HERNAN

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1970

CORRALES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

AB+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL BANCHEZ TORRES



A-2306700-00563980-M-0011185378-20140415

0037935227A 1

7062842321

300 309 575

Bogotá, 7 marzo 2019

8 folios
267

Su Señoría

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION- BOGOTA

Presente

32141 7MAR*19 PM12:37

2400-2019

DE F.J. CIV. MUN. REMATES

REF: SOLICITUD DEVOLUCION TITULO Y FONDOS
REMATE-EXPEDIENTE No. 2007 - 908

REMATE DEPOSITO 50N- 20220243 CALLE161 #14B-75 BOGOTA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II

DEMANDADO: JULIO CESAR GARCIA GONZALES

ORIGEN: JUZG 26 CM

REMATE. DILIGENCIA 7 DE MARZO DE 2019 11 AM

Respetuosamente solicito a ese Juzgado regresarme el original del titulo y el documento de autorización pertinente a fin de que el Banco Agrario de Colombia me reintegre los fondos que consigne como postura del remate de la referencia

Para tal fin me permito anexar a la presente:

- Título de depósito judicial original A67 93069
- Dos Fotocopias del titulo de depósito judicial
- Dos Fotocopias de mi cedula de ciudadanía ampliada al 150%

Agradezco de antemano su atención al presente requerimiento.

Cordialmente,


ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO

CEDULA No 11.185.378

Teléfono: 3133470181

E-Mail: ahagudelo@gmail.com

Calle 23A. # 81A-49 Bogotá

Anexo: los documentos enunciados y titulo original de Deposito judicial



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Número de Títulos 77

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
430100006713509	8300048922	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2018	12/02/2019	\$ 45.000.000,00
430100006713510	8300048922	TECNICA ELECTRO MEDI	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2018	12/02/2019	\$ 18.131.825,00
430100006713511	8300048922	TECNICA ELECTRO MEDI	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2018	12/02/2019	\$ 2.479.100,00
430100006713512	8300048922	TECNICA ELECTRO MEDI	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2018	12/02/2019	\$ 1.427.900,00
430100006713513	8300048922	TECNICA ELECTRO MEDI	PAGADO EN EFECTIVO	12/07/2018	12/02/2019	\$ 7.891.450,00
430100006713514	8300048922	TECNICA ELECTROMEDIC SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 5.883.600,00
430100006713515	8300048922	TECNICA ELECTRO MEDI SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 4.179.125,00
430100006713516	8300048922	TECNICA ELECTROMEDIC SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 10.000.000,00
430100006713517	8300048922	TECNICA ELECTROMEDIC SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 30.000.000,00
430100006713518	8300048922	TECNICA ELECTROMEDI TECNICA ELECTROMEDI	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 40.000.000,00
430100006713519	8300048922	ELECTROMEDICA SA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	12/07/2018	29/01/2019	\$ 157.868,00
430100006713520	8300048922	ELECTROMEDICA SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 202.431,00
430100006713521	8300048922	SA ELECTROMEDICA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 2.593.192,00
430100006713522	8300048922	ELECTROMEDICA SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 14.304,00
430100006713523	8300048922	SA ELECTROMEDICA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 16.476,00
430100006713524	8300048922	ELECTRO MEDICA SA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2018	NO APLICA	\$ 469.062,00
430100006747411	8300048922	ELECTRO MEDICA SA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 1.995.033,00
430100006747413	8300048922	ELECTROMEDICA SA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 261.409,00
430100006747415	8300048922	SA ELECTROMEDICA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 55.133,00
430100006747416	8300048922	SA ELECTROMEDICA	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 65.333,33
430100007024681	8300048922	ELECTROMEDICA SA	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 31.296,00
430100007024682	8300048922	ELECTROMEDICA SA	PAGADO EN EFECTIVO	29/01/2019	12/02/2019	\$ 126.573,00

Total Valor \$ 166.907.152,33

Certificación Catastral

Radicación No.: 942239

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

267

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220315	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 IN 1 AP 301 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 INT 1 AP 301 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 IN 1 AP 301 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 002 03001

Cédula(s) Catastral(es)

0085171202000203001

CHIP: AAA0113WEXS

Número Predial Nal: 110010185011700120002902030001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 171,621,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una
titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del JGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: catastro@catastrobogota.gov.co, Páramo de
Servicio: SuperCADE, Tel. 234 7600 Ext. 7503

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F9C85D9DC521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 942247

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

760

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220118	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 GJ 16 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 GJ 16 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 GJ 16 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 001 91016

CHIP: AAA0113WBJH

Número Predial Nal: 110010185011700120002901910016

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200191016

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 17,006,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los vicios que tenga una situación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Fax 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7AC85D9DC521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 942243

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

269

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20220243	12617	20/12/1996	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 161 14B 75 DP 49 - Código postal: 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 161 29 25 DP 49 FECHA:07/04/2000

AC 161 29 25 DP 49 FECHA:24/08/2006

Código de sector catastral:

008517 12 02 002 91052

CHIP: AAA0113WKWW

Número Predial Nal: 110010185011700120002902910052

Cédula(s) Catastral(es)

008517120200291052

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	5 3,461,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surten los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: catastro@catastrobogota.gov.co, Párrafo de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 2600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3AC85D9DC521

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL CARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA. No. 2007/908. ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, dando cumplimiento a lo solicitado por el juzgado, procedo a presentar el avalúo de los inmuebles ubicados en la Avenida Calle 161 número 14 B 75 Interior 1 Apartamento 301 Garaje 16 Depósito 49 los cuales se encuentran debidamente embargados u secuestrados así:

° Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Interior 1 Apartamento 301, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20220315. Teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2019 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$257.431.500.00)**

° Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Garaje 16, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20220118. Teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2019 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$25.509.000.00)**

° Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Depósito 49, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20220243. Teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2019 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.191.500.00)**

Los avalúos se presentan a su despacho de conformidad con el Art. 444 del CG del P

ANEXOS:

* Certificado Catastral No. 942239

* Certificado Catastral No. 942247

* Certificado Catastral No. 942243

Atentamente,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26639 24-SEP-'19 9:29

San
It
4F
9549-37-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 25 SEP 2019

A despacho del Jefe (a) (a) (a) (a)
Observaciones
A (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado la parte actora (fls. 267 a 270), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. **50N-20220315**, **50N-20220118** y **50N-20220118**, los cuales se encuentran embargados y secuestrados, así:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20220315	\$171'621.000	\$85'810.500	\$257'431.500
50N-20220118	\$17'006.000	\$8'503.000	\$25'509.000
50N-20220243	\$3'461.000	\$1'730.500	\$5'191.500
TOTAL AVALUÓ		\$265'173.900	

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:01 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL, DESPACHO

09 16 OCT 2019

Al despacho del Jefe de Ejecución

Confeccionado

En la ciudad de Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. *50N-20220315*, *50N-20220118* y *50N-20220118*, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*.

Notifíquese,

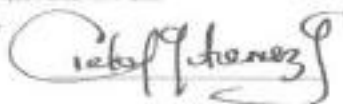

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 186 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

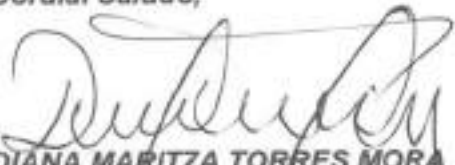
Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2007/908 -ZG
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
DEMANDADO: JULIO CESAR GARCIA Y OTROS

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante respetuosamente a su despacho solicito se fije fecha de remate de los bienes objeto de medidas cautelares.

Cordial Saludo,


DIANA MARITZA TORRES MORA
C.C.No. 52.365.271 de Bogotá
T.P No. 106.707 del C.S de la J

SOMATEYES	
F	1
U	1
RADIACIÓN	
700-59-11	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

73372 29-JAN-20 12:14



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 03 FEB 2020

El presente es un documento de la Oficina de Ejecución Civil

del Poder Judicial del Poder Público

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 026-2007-0908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 273), se **SEÑALA** la hora de las 11:00, del día 2 de Febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220118, de propiedad de la parte ejecutada, que se encuentran legalmente embargados (fls. 21 a 27), secuestrados (fls. 38) y avaluados (fl. 271).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

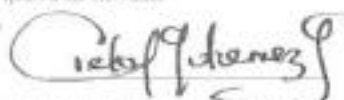

MARTHA JANETH VERA GARAYTO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 7 DE FEBRERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

Secretaría



CHELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-026-2007-00908-00 de CONJUNTO
RESIDENCIAL DARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: RADICACIÓN MEMORIAL PENDIENTE IMPR...

28

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - B
ogota D.C.

Jue 20/08/2020 2:54 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

MEMORIAL REMATE-converti...

40 KB

B...ia:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá

De: Diana Torres <abogadadianatorres@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de agosto de 2020 2:08 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL

JUZGADO 11 C.M DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II VS. JULIO CESAR GARCIA No.
2007/908 ORIGEN 26CM**

Respetuosamente radico memorial. Gracias

Att.

DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Apoderada de la Parte Demandada

Correo E: abogadadianatorres@gmail.com

Cel:3003095175

Responder Reenviar

Señor:

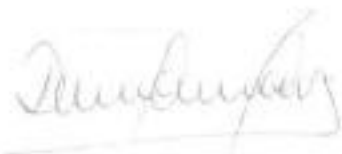
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA. No. 2007/908. ORIGEN: 26 CM

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente
solicito a su despacho solicito se fije nuevamente fecha de remate.

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Cerreo E.: abogadadianatorres@gmail.com

Cel: 3003095175

3850 - 303 - 011
2 folios
letra



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 SEP 2020

06

Aguinaldo de la
Oficina de
Ejecución Civil



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 277 a 278) previamente a fijar fecha para remate, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente una *actualización del avalúo* del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aecdb0a19f054afc7a4c312c2c352d4e89fdd410f79dc258bd1a9c95731a81e

Documento generado en 09/11/2020 01:51:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR de CONJUNTO RESIDENCIAL CARDANELOS II contra JULIO CESAR GARCIA. No. 2007/908. ORIGEN 2º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente a su despacho, dando cumplimiento a lo solicitado por el juzgado, procedo a presentar el avalúo de los inmuebles ubicados en la Avenida Calle 161 número 14 B 75 Interior 1 Apartamento 301 Garaje 16 Depósito 49 los cuales se encuentran debidamente embargados u sequestrados así:

* Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Interior 1 Apartamento 301, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20220315. Teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2021 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$267.220.500.00)**

* Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Garaje 16, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20220118. Teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2021 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de **VEINTISEIS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.014.500.00)**

* Avenida Calle 161 No. 14 B 75 Depósito 49, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20220243. Teniendo en cuenta que el valor del avalúo catastral del predio certificado para el año 2021 incrementado en un 50% el valor del avalúo es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DE PESOS M/CTE (\$5.298.000.00)**

Los avalúos se presentan a su despacho de conformidad con el Art. 444 del CG del P

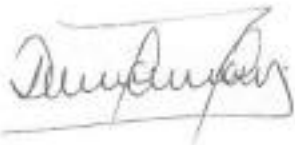
ANEXOS:

* Certificado Catastral Radicación No. 2021-70881

* Certificado Catastral Radicación No. 2021-70994

* Certificado Catastral Radicación No. 2021-70995

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106.707 del C.S de la J

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

781

Radicación N°: 2021-70881

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de febrero de 2021

Hora: 01:25:00 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0113WEXS	Cédula(s) catastral(es): 008517120200203001
Código de sector catastral: 008517120200203001	Número predial nacional: 110010185011700120002902030001

Nomenclatura:

Dirección Principal: AC 161 14B 75 IN 1 AP 301	Código postal: 110131
Dirección secundaria y/o incluye:	

Nomenclatura anterior:

Fecha: 24/08/2006	Dirección: AC 161 29 25 IN 1 AP 301
Fecha: 07/04/2000	Dirección: CL 161 29 25 INT 1 AP 301

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021	Área: 24.85
--------------------	-------------

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021	Área: 69.40
--------------------	-------------

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
--------------------	------------	--------------------------

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
--------------------	-------------	---

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$178,147,000.00
--------------------	--

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	69.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 105
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <http://www.catastrobogota.gov.co/informacion-peticiones-preguntas-reclamaciones-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que migra la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo identifican. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (sumas, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indican(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su inscribirse. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron fijados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2847600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-70995

282

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de febrero de 2021

Hora: 01:50:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0113WKWW		Cédula(s) catastral(es): 008517120200291052	
Código de sector catastral: 008517120200291052		Número predial nacional: 110010185011700120002902910052	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: AC 161 14B 75 DP 49		Código postal: 110131	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 24/08/2006		Dirección: AC 161 29 25 DP 49	
Fecha: 07/04/2000		Dirección: CL 161 29 25 DP 49	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 0.81	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 2.50	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 051	Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$3,532,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RC051	DEPOSITO (LOCKERS) PH	2.50

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sacan los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/holier/index-peticiones-quejas-reclamaciones-y-derivadas>.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

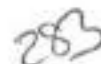
Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que sigue la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez se actualiza a través del tiempo por una referencia.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a divisiones zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y facilitar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECID con el cual se puede validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL



Radicación N°: 2021-70994

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de febrero de 2021

Hora: 01:50:01 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0113WBJH		Cédula(s) catastral(es): 008517120200191016	
Código de sector catastral: 008517120200191016		Número predial nacional: 110010185011700120002901910016	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: AC 161 14B 75 GJ 16		Código postal: 110131	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 24/08/2006		Dirección: AC 161 29 25 GJ 16	
Fecha: 07/04/2000		Dirección: CL 161 29 25 GJ 16	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 3.78	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 11.50	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 049	Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:		\$17,343,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RB049	PARQUEO CUBIERTO PH	11.50

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni amén los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N.º 070.2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <http://www.catastrobogota.gov.co/solicitud-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez sirve de referencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que ocurren durante el tiempo de posesión.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio en, respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o escale	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la escale, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y precisar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se obtiene sumando la suma de los áreas de los diferentes edificios que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominantemente que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indicaron.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UALCD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111811
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ATIL AVALUO BIENES

• Torres <abogadadianatorres@gmail.com>

2/02/2021 12:56

• Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

28A

• 4 archivos adjuntos (432 KB)

MEMORIAL VALUO DARDANELOS II.doc; CERTIFICADO CATASTRAL APTO 1301.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL DP 49.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL GJ 16.pdf;

JUZGADO 11 C.M DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II VS. JULIO CESAR GARCIA No. 2007/908 ORIGEN 26CM



Respetuosamente radico memorial Gracias

Atte.

DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Apoderada de la Parte Demandada

Correo E: abogadadianatorres@gmail.com

Cel:3003095175

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	S
U	Tetra
RADICADO	
1401-264-11.	

22955 17-FEB-21 15:47

22955 17-FEB-21 15:47

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

19 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez noy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

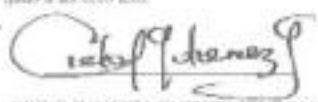
Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II PH.
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZÁLEZ Y OTRA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado la parte actora (fls. 280 a 284), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula Nos. **50N-20220315**, **50N-20220118** y **50N-20220118**, los cuales se encuentran embargados y secuestrados, así:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20220315	\$178'147.000	\$89'073.500	\$267'220.500
50N-20220118	\$17'343.000	\$8'671.500	\$26'014.500
50N-20220243	\$3'532.000	\$1'766.000	\$5'298.000
TOTAL AVALUÓ	\$298'533.000		

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2021 Por anotación en estado N°. 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIRILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca3bd509751ec58c7f28a99ef25c2000318cfbf90fadd6d85fd503b9f83e077
Documento generado en 25/02/2021 08:25:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2006

MEMORIAL

Diana Torres <abogadadianatorres@gmail.com>

Jue 08/04/2021 17:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@candoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (156 KB)

MEMORIAL REMATE.pdf

JUZGADO 11 C.M DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II VS. JULIO CESAR GARCIA No. 2007/908 ORIGEN 26CM

Respetuosamente radico memorial. Gracias

Atte

DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 53.1271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Apoderada de la Parte Demandante

Correo E: abogadadianatorres@gmail.com

Cel:3003095175

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

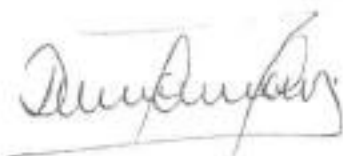
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II
contra JULIO CESAR GARCIA. No. 2007/908. ORIGEN: 26 CM

DIANA MARITZA TORRES MORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente
solicito a su despacho solicito se de aprobación a los avalúos presentados como
quiera que ya se venció el término de traslado de los mismos.

De igual forma solicito se fije fecha para el remate de los bienes objeto de
cautelares dentro del proceso de la referencia..

Atentamente,



DIANA MARITZA TORRES MORA

C.C.No. 52.365.271 de Bogotá

T.P.No. 106707 del C.S de la J

Cerreo E.: abogadadianatorres@gmail.com

Cel: 3003095175

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85931 9-APR-21 16:07

85931 9-APR-21 16:07

SOLICITA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Letra
RADICADO	
2921-192-11	



Oficina Ejecutiva
de la Procuraduría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

13 ABR 2021

Al Secretario del Sur: (R) [Firma]

Observación:

El (R) Secretario (R)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 026-2007-00908
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL DARDANELOS II -P.H.-
Demandado: JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avaluó catastral incrementado en un cincuenta (50%) de los bienes inmuebles objeto de cautela (con folio de matrículas Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243) allegados por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por la apoderada de la copropiedad ejecutante en escrito militante a folio 287, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos los avalúos catastrales presentados por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **08:00 A.M.**, del día **Catorce (14)** del mes **JULIO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20220315, 50N-20220118 y 50N-20220243 de propiedad de los aquí ejecutados, los cuales, se encuentran legalmente embargados (fls. 19 a 26), secuestrados (fl. 38) y avaluados (fls. 280 a 285).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Yig2MGZmYzltNGY1ZS00YmM2JWE3NmUeNTRlZDdjNDdlODJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

5.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiI3-%206Rmus4VHh95UJ.s2jyxUODZjSk5MOTZDMzJJMzJPSjJCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 8 DE JUNIO DE 2021

Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e0009d1d9af67bca9921a126bb44abfdca666f88eeb369577e26d8dfafc59e

Documento generado en 03/06/2021 04:58:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>